ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO № 2.
DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, REFERIDA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTA-MIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRES-PONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de julio de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO"

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno "Proyecto"

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:49
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==		



del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo".

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, se dispuso:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 430.536,27 €, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

#### R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
1	249.251,53		
11	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

#### **INGRESOS**

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	Remanente Tesorería Gastos Generales

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:49
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==		



TOTAL	430.536,27	
-------	------------	--

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido"

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.**- La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **430.536,27 €.** 

**Segundo.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legal establecido."

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 18 de junio de 2020.

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

#### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía** y Hacienda, relativa a la convalidación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:49
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==		



Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria."

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

DOY FE: EL OFICIAL MAYOR, E.F. DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:49
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==		



PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES **FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS** CON **SUPERÁVIT** DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO"

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno "Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo".

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, se dispuso:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe

Avenida Cervantes, 4 🛮 29016 🖥 Málaga 🖶 TLF 951.926.000 📳 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ódigo Seguro De Verificación sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==		Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Carlos María Conde O'Donnell		20/07/2020 10:41:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==		41QTBg==



total asciende a 430.536,27 €, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

## R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

САР	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

#### **INGRESOS**

САР	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL	430.536,27	

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Avenida Cervantes, 4 29016 Málaga TLF 951.926.000 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Carlos María Conde O'Donnell		20/07/2020 10:41:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==		MlQTBg==





**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido"

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de 430.536,27 €.

**Segundo.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Que se dé al expediente el trámite legal establecido.

Málaga, (fecha y firma electrónica)

El Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda

Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	20/07/2020 10:41:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==		MlQTBg==





Área de Comunicación

REGISTRO DE SALIDA		
AYUNTAMIENTO	DE MÁLAGA	
ÁREA DE COM	JNICACIÓN	
FECHA	16/06/2020	
SALIDA Nº 78		
N° DE 304609		
DOCUMENTO		

ASUNTO:

Petición de suplemento de crédito

El Área de Comunicación necesita ampliar los gastos del Presupuesto de 2020, para la realización de las actuaciones que a continuación se indican, para la que no hay crédito consignado en este presupuesto.

Por ello esta Área de Comunicación considerando como servicios esenciales para el interés público, tal como se recoge en el BOE de 14 de marzo de 2020 donde se declara a los medios de comunicación como actividad esencial, siendo uno de los sectores que han mantenido su actividad desde la declaración de Estado de Alarma, por su imprescindible labor informativa, cuyo objetivo, en esta situación, ahora más que nunca, responde a materias de política 23 de derechos sociales y de interés público y general.

Ha sido necesario e inaplazable hacer uso de esta capacidad divulgativa e informativa de los medios de comunicación para llegar a la ciudadanía de forma generalizada, a través de la necesaria contratación de espacios publicitarios cuyo contenido, en estos momentos, es imprescindible para dar a conocer todas la nuevas medidas de índole social que les afectan que, dada la situación en la que nos encontramos, se van dictando casi semanalmente con numerosos cambios. Esto nos obliga a una comunicación fluida y directa con los colectivos sociales de la ciudad. Estas contrataciones se contabilizarán como pago pendiente de aplicación hasta la posterior existencia de crédito. Dichos objetivos responden al artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Conforme al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establecen, entre otras, medidas en materia de contratación para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, y considerando la Resolución de emergencia dictada por esta Alcaldía el pasado 13/03/2020 en base al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para poder adoptar las medidas necesarias y adecuadas para realizar actuaciones inaplazables no solo para garantizar la vida de las personas, sino su seguridad y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El Área de Comunicación, desde el pasado 13 de marzo, cuenta con espacios de servicio público en los medios de comunicación locales, tales como la prensa en sus ediciones papel y digital, así como las emisoras radiofónicas generalista y fórmula, así como en las cadenas de televisión local, cuya suma de audiencia según EGM (oleada del primer trimestre de 2020) y OJD nos garantizan que la mayor parte de los ciudadanos residentes en Málaga recibirán las campañas publicitarias institucionales. Nuestras campañas van dirigidas a toda la población, y especialmente a los sectores sociales con necesidades especiales ante la situación de crisis provocada por la pandemia. Ha sido necesario adoptar medidas sociales de apoyo para garantizar el bienestar ciudadano, lo que se ha traducido en campañas de refuerzo informativo de los servicios de asistencia social; la puesta en marcha de un teléfono gratuito de atención social exclusivamente; el establecimiento de horarios especiales para la atención social a través de los centros comunitarios de servicios sociales; así como una información exhaustiva de las medidas preventivas que la población tiene que seguir para garantizar el bienestar de toda la sociedad en su conjunto como son el distanciamiento social, y el uso de las mascarillas. Medidas preventivas de índole social para evitar un posible rebrote y un empeoramiento de los grupos sociales más vulnerables.

Avenida Cervantes, 4  $\blacksquare$  29016  $\blacksquare$  Málaga  $\blacksquare$  TLF 951.926.000  $\blacksquare$  FAX 952.135.400  $\blacksquare$  www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ZkAXbfmK6+dj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Manuel Jiménez Rodríguez		Firmado	16/06/2020 14:53:20
	Jesús Espino González	Firmado	16/06/2020 13:23:47
	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	16/06/2020 13:21:08
Observaciones		Página	1/2
Lid De Verificación	https://walida.malaga.gu/wawifiwma/		





Área de Comunicación

Estas campañas podrían no considerarse un servicio social pero entendemos que quedan totalmente justificadas y enmarcadas dentro de las medidas de apoyo a los trabajadores, familia y colectivos vulnerables según consideración del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Estas actuaciones son totalmente necesarias para que las medidas sociales del Ayuntamiento sean conocidas por los grupos sociales y colectivos que necesitan dichos servicios. Son la vía necesaria, indispensable y fundamental para que la población los conozca y pueda hacer uso de los mismos.

El derecho social son una serie de principios y normas que tienen por objeto proteger, velar, integrar y pautar el comportamiento y las actitudes de los individuos, normas que establecen y diferencian los principios y las medidas de protección de las personas, grupos y sectores de la sociedad económicamente débiles.

Por todo ello y al objeto de poder atender el pago de las diversas campañas antes referidas, es necesario para poder asumir dichos gastos, suplementado crédito por importe de 100.000,00 €, según el Plan de Comunicación elaborado por esta Área de Comunicación que se concreta en diferentes campañas informativas, de sensibilización y concienciación relativas al COVID-19, para hacer frente al gasto presupuestado para tal fin, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

34.2312.22602.8500: 95.333,34 € 34.2312.22799.8500: 4.666,66 €

Resulta, por tanto, que conforme a los dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose, además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a la finalidad indicada.

Se solicita, por ello, que se acuerde suplementar el crédito de las aplicaciones presupuestaria más arriba mencionada, con el importe que igualmente se indica.

JEFA SERVICIO INFORMACIÓN Y PRENSA

EL COORDINADOR GENERAL GERENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • FAX 952.135.400 • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación Estado ZkAXbfmK6+dj0XaYGwi/ow== Fecha y hora Firmado Por Manuel Jiménez Rodríguez 16/06/2020 14:53:20 Firmado 16/06/2020 13:23:47 Jesús Espino González Firmado Patricia García-Fuentes Fernández 16/06/2020 13:21:08 Firmado Observaciones Página 2/2 Url De Verificación https://valida.malaga.eu/verifirma/





REGISTRO DE SALIDA			
FECHA:	05/06/2020		
SALIDA N°: 199			
N° DE DOCUMENTO: 273524			

#### A/A SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Asunto: Informe propuesta Modificación de Crédito

Como consecuencia del estado de alarma ocasionado por la irrupción de la crisis del coronavirus (COVID-19), se han originado una serie de gastos no previstos inicialmente en el presupuesto municipal del Servicio de Calidad y Modernización del Área de Recursos Humanos y Calidad, ante la necesidad del aumento de personal que se ha tenido que llevar a cabo en el teléfono de información municipal 010 para poder hacer frente al considerable incremento de llamadas ocasionadas por la pandemia, relacionadas con temas sociales consecuencia directa del COVID-19, y las puesta en marcha del sistema de cita previa. Por ello, y ante el confinamiento por parte de la mayoría de los servicios de nuestro Ayuntamiento, acorde a la diversa normativa legislada al efecto, los cuales han derivado las llamadas a través del teléfono aquí mencionado, se ha producido este gasto extraordinario consecuencia de la alta demanda social. Este gasto es para la ampliación hasta el 30 de junio de 2020.

Ante esta situación y ante la inexistencia de saldo, desde esta Área se propone una modificación presupuestaria en la partida 17.2312.22706, P.A.M. 8016, por importe de 45.574,54 €.-, por las razones anteriormente expuestas.

La modificación propuesta es un gasto específico y determinado, con imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente, y que no perturba el buen funcionamiento de los servicios.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de las firmas electrónicas,

EL JEFE DE SECCIÓN DEL SAIC,

Fdo. Eduardo J. Padial Morillas

Conforme, EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

Avda. de Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = España = TLF\_+34.952.135.354 = FAX\_+34.952.135.285 www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	jUosKsDluWgI/ijE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	08/06/2020 09:22:23
	Eduardo José Padial Morillas	Firmado	05/06/2020 18:31:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



REGISTRO DE SALIDA			
FECHA: 9-06-2020			
SALIDA N°: 3.109			
N° DE DOCUMENTO: 275.958			

MDG/mjl

Con fecha 22 de mayo de 2020 se recibió procedente del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda escrito del Teniente de Alcalde Delegado de dicha Área, en el que solicitaba a este Área de Recursos Humanos y Calidad el refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, con motivo del estado de emergencia que vive el país declarado por la pandemia provocada por el "coronavirus", se han implementado exponencialmente las ayudas y prestaciones dirigidas a familias malagueñas, que han requerido la disposición y disponibilidad de toda la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

Igualmente se detallaba en el referido escrito que la demanda existente unida a la llegada de nuevas familias solicitantes, provoca que con la plantilla actual de profesionales de los Servicios Sociales no se pueda garantizar la correcta tramitación, gestión, concesión y seguimiento de las diversas prestaciones que pudieran generarse, que ante la crisis económica que se avecina, se prevé muy numerosa e ingente.

A tenor de los motivos expuestos se solicitaba por su parte que, en base al supuesto "e", establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que se detalla a continuación se procediera al refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad:

"e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla."

En concreto se solicitaba la contratación de 15 Técnicos Medios Trabajadores Sociales, 14 Técnicos Medios Educadores y 14 Auxiliares Administrativos, detallando que el inicio de la contratación se realizara a la mayor brevedad posible una vez que estuvieran vigentes las bolsas de trabajo, actualmente en proceso de valoración, y la contratación se prolongara hasta finales de 2020. Igualmente se solicitaba en el referido escrito que se tramitara dicho expediente con carácter de urgencia a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.

Tras ello se emite informe por el Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad con fecha 25 de mayo de 2020, del cual se adjunta copia, en que se detalla que ante la propuesta del Área de Derechos Sociales para refuerzo de su personal en aplicación del Real Decreto-ley 8/2020, se procedería, una vez se cuente con la financiación correspondiente prevista en el art. 1 del citado Real Decreto ley, a la formalización de nombramientos de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses, de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015. En la categoría de Auxiliar de Administración General y Técnico Medio Educador, dichos nombramientos se podrían efectuar una vez se cuente con la financiación necesaria para ello, y tras la aceptación de dicho nombramiento por parte de los componentes de las actuales Bolsas de Trabajo existentes en la Corporación. En el resto de puestos de Técnico Medio Educadores que no se hayan podido cubrir con la bolsa actual y en los puestos de la categoría de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, se podrán efectuar los nombramientos una vez se constituyan las Bolsas cuya Convocatoria está actualmente en trámite.

En base a los datos anteriormente detallados se procede por este Servicio de Personal a efectuar los cálculos del coste de los nombramientos de personal interino según lo detallado por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda (en adelantes Derechos Sociales) por un periodo de 6 meses resultando un importe total ascendente a 916.833,66 €.

Tras ello y mantenidas conversaciones al respecto con los responsables del Área de Economía y Hacienda, Derechos Sociales y de Recursos Humanos y Calidad, se remite nuevo escrito con fecha 27

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.148 ■ FAX\_+34.951.926.659 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



de mayo de 2020 por el Área de Derechos Sociales en el que solicita que el refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, es preciso que se produzca en la mayor brevedad posible y es el que se concreta en la tabla anexa, y que se detalla a continuación, (14 Educadores Sociales, 14 Auxiliares Administrativos y 15 Trabajadores Sociales) por un periodo mínimo de 3 meses.

CSSC	AUXILIAR ADMVO	TRABAJADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardín		1	1
Bailén- Miraflores	1	2	2
Palma-Palmilla	1		
Cruz de Humilladero	2	5	4
Crta. De Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Puerto de la Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelin	2	1	1

En base a lo anteriormente expuesto, se elabora por el Área de Recursos Humanos y Calidad, con fecha 28 de mayo de 2020, informe conforme a lo solicitado por el Área de Derechos, detallando el coste del nombramiento como funcionarios interinos por acumulación de tareas del personal detallado en el cuadro anterior, 14 Auxiliares Administrativos, 15 Técnicos Medios Trabajadores Sociales y 14 Técnicos Medios Educadores Sociales, a jornada completa y por un periodo de 3 meses, resultando un importe total ascendente a **458.416,83 €.** 

Igualmente se detallaba en el referido informe que, dado que trata de un programa que se financiará de manera íntegra por los fondos concedidos a este Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en base al artículo 1 del Real Decreto – ley 8/2020 de 17 de marzo, por el Área de Recursos Humanos y Calidad se podía ajustar la duración de los nombramientos y el número de personas nombradas al importe finalmente incorporado en Capítulo I.

Por ello, se acompañaba al referido informe Anexo detallando el coste de nombramiento de cada una de las categorías solicitadas por el Área de Derechos Sociales para un mes de contratación, detallando asimismo las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Igualmente se detallaba en dicho Anexo el coste total de nombramiento de cada mes de la totalidad de los trabajadores y categorías solicitadas por el Área de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Tras ello se recibe informe del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 8 de junio de 2020 en el que se detalla lo siguiente, respecto del gasto de 458.416,83 euros que comporta el citado refuerzo de personal, determinando que el mismo sea atendidos de la siguiente forma:

- "- Que, con carácter inmediato, y por la Delegación de Economía y Hacienda, se facilite la financiación de parte del gasto citado, concretamente en la cantidad de 250.000 euros. Con la misma se podría atender la contratación urgente de parte de los recursos demandados.
- Que, respecto del resto del importe, 208.416,83€, también serán financiadas por la Delegación de Economía y Hacienda, que se aportará gradualmente o en su totalidad según sea demandado por la Delegación de Recursos Humanos y Calidad en función de los trámites de contratación del nuevo personal.

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.148 ■ FAX\_+34.951.926.659 \_\_\_www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Las cantidades indicadas serán incluidas en los correspondientes expedientes de modificación de créditos que se instruyan y serán financiadas con cargo a la financiación prevista en el art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo"

Sobre esta base, se remite el escrito anteriormente detallado, por parte del Área de Recursos Humanos y Calidad, mediante correo electrónico al Área de Derechos Sociales al objeto de que se determine por su parte las prioridades que deben tenerse en cuenta para efectuar la contratación correspondiente a la propuesta de asignación de fondos con carácter urgente que ha quedado expuesta, considerando la disponibilidad en bolsas, comunicando a este respecto que había bolsas de trabajo de auxiliar administrativo y de Técnico Medio educador, pero en un número inferior al solicitado inicialmente por dicha Área. Por ello se solicitaba confirmación de si se efectuaban nombramientos de estas categorías hasta agotar las bolsas y por un periodo de 6 meses, y el resto de la consignación económica se utilizaba para Técnicos Medios Trabajadores Sociales.

Tras ello se recibe, con fecha 9 de junio de 2019, escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, que se adjunta, en el que detalla que una vez analizadas las propuestas realizadas, confirmamos por parte del Área de Derechos Sociales, que la contratación/nombramiento nos parece correcta en las categorías que se han detallado y el periodo de contratación de los trabajadores sociales nos parece más correcto por 6 meses en lugar de 3 meses, todo ello sin perjuicio de que se siga comprobando la disponibilidad de fondos y bolsas de trabajo en el futuro según las necesidades de esa área.

Sobre esta base, se ha realizado revisión por parte del Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad del número de personas disponibles en las bolsas existentes de auxiliares administrativos y educadores, resultando una disponibilidad de 5 auxiliares administrativos y 1 Técnico Medio Educador.

Por lo expuesto los cálculos de la contratación que se detallan, según el importe contenido en informe de la Delegación de Economía y Hacienda, se van a efectuar por 6 meses para las categorías de las cuales existe disponibilidad en bolsas. El resto del importe se calculará para la categoría de Técnico Medio, al ser el coste el mismo tanto para trabajadores sociales como para educadores.

Asimismo se comunica por la responsable de dicho Servicio al Servicio de Personal, mediante correo electrónico, que dada la urgencia que tiene el Área de Derechos Sociales, por parte del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad se han dado las instrucciones oportunas para iniciar los nombramientos del personal detallado por 6 meses y a la mayor brevedad posible, con independencia de la tramitación administrativa del presente expediente de incorporación de fondos a Capítulo I. A continuación se detallan los referidos cálculos:

CATEGORÍAS	Nº PERSONAS NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DISPONIBLE EN BOLSAS	MESES CONTRATO	TOTAL RETRIB.+SS.SS
T. MEDIO EDUCADOR SOCIAL	1	6	23.290,37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	6	86.218,91
TOTAL COSTE:			109.509,28
CATEGORÍAS	Nº PERSONAS RESTO NOMBRAMIENTOS	MESES CONTRATO	TOTAL RETRIB.+SS.SS
RESTO TÉCNICO MEDIOS ( Según disponibilidad)	6	6	139.742,25
TOTAL COSTE:			139.742,25
TOTAL COSTES CONTRATACIÓN:	12	6	249.251,53 €

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.148 ■ FAX\_+34.951.926.659 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





A este respecto debe hacerse constar que, cualquier variación en el total de costes estimado que se pueda producir como consecuencia de la modificación o aprobación del Acuerdo para Funcionarios vigente en esta Corporación, cambio legislativo no previsto al día de la fecha, o la realización por parte del personal nombrado de alguna actuación no prevista dentro de los conceptos retributivos establecidos durante dicho periodo de contratación, podría modificar el importe de los cálculos detallados.

A tenor de los antecedentes expuestos se remite el presente expediente al objeto de que se estudie por esa Delegación la viabilidad de incorporar el importe detallado para la contratación de personal de Servicios Sociales al Capítulo I de gastos de personal, dentro de los fondos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo anteriormente citado. Las aplicaciones presupuestarias a las que debería imputarse el referido importe son las detalladas a continuación en las cuantías que asimismo se indican para una contratación del personal citado y por un periodo de 6 mensualidades:

GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE 6 MESES DE: 6 T.M. TRABAJADORES SOCIALES-EDUCADORES + 1 T.M. EDUCADORES + 5 AUX. ADVOS			
CONCEPTOS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS P.A.M.: 8005	IMPORTES:	
SUELDO Y EXTRA T.M.	26.2313.12001	58.905,77	
SUELDO Y EXTRA AUX.	26.2313.12004	28.155,10	
C.D.	26.2313.12100	31.743,01	
C.E.	26.2313.12101	55.881,30	
PENOSIDAD	26.2313.12103	3.567,75	
CALIDAD	26.2313.15000	10.800,00	
TRIENIOS	26.2313.12006	1,00	
SEGURIDAD SOCIAL	26.2313.16000	59.489,18	
SEGURO VIDA	26.2313.16205	708,42	
		249.251,53 €	

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Servicio de Personal
María Dolores Godov Palma

Los citados cálculos se han realizado tomado en consideración los conceptos retributivos fijos vigentes a 31 de diciembre de 2019 sobre los que se le ha aplicado una subida del 3 % desde 1 de julio de 2020, conforme a lo fijado en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como una única retribución variable que se concreta en el Módulo de Penosidad "strictu sensu" conforme a lo dispuesto en el Acuerdo para Funcionarios vigente.

Málaga a la fecha de la firma electrónica EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.: Jacobo Florido Gómez

Sr. D. Carlos Conde O´Donnell TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.148 ■ FAX\_+34.951.926.659 \_\_\_www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/		



Área de Recursos Humanos Fecha de entrada: 09/06/2020 Nº documento: 284154 Nº entrada: 10574

D. Jacobo Florido Gómez Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad

Por parte de este Área y ante las información recibida a nuestra solicitud de personal, realizada con carácter urgente el 22 de mayo de 2020, y las conversaciones mantenidas con la Jefa de Servicio de Personal y la Dirección General de Economía y Hacienda.

Una vez analizadas las propuestas realizadas, confirmamos por parte del Área de Derechos Sociales, que la contratación/nombramiento nos parece correcta en las categorías que se han detallado y el periodo de contratación de los trabajadores sociales nos parece más correcto por 6 meses en lugar de 3 meses, todo ello sin perjuicio de que se siga comprobando la disponibilidad de fondos y bolsas de trabajo en el futuro según las necesidades de esa área.

> Málaga, firma y fecha electrónica El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ ttp://derechossociales.malaga.eu/

Código Seguro De Verificación VGvEkd+PmE718snwrend7A== Estado Fecha y hora Firmado Por Francisco Javier Pomares Fuertes Firmado 09/06/2020 10:17:41 Observaciones 1/1 Url De Verificación





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA N°:	
N° DE DOCUMENTO:	

En relación al escrito remitido por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, con fecha de entrada el Registro del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 22 de mayo del año en curso, mediante el que se solicita a este Área "en base al supuesto "e", establecido en el art 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 "e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.", es preciso informar lo siguiente:

- El art. 1.2.e) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dispone:
  - "Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.
  - 1. Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales».

La financiación de este suplemento de crédito se realizará de conformidad con el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- 2. Con cargo al suplemento de crédito se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:
- e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.".
- En base a ello, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, efectúa la siguiente propuesta de refuerzo del personal adscrito a dicha Área:

CSSC	AUXILIARES	TRABAJADOR	EDUCADOR
	ADMVOS	SOCIAL	SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardín	1	1	1
Bailén Miraflores	1	2	2
Palma Palmilla	1		

Avda. de Cervantes, 4 29016 Málaga España TLF\_+34.951.927.162 FAX\_+34.951.926.659 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	mqGMt+uDNc7XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	25/05/2020 14:40:52
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/05/2020 14:11:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Cruz de Humilladero	2	5	4
Ctra. De Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Puerto de la Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelin	2	1	1

- El art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente:

- 1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
  - d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.
- 2. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad."
- Actualmente, esta Corporación dispone de Bolsas de Trabajo de las categorías de Auxiliar de Administración General y Técnico Medio Educador, aunque en ambas el número de componentes de las mismas es inferior al solicitado en la propuesta del Área de Derechos Sociales. Asimismo, en la actualidad se está tramitando la Convocatoria de dos Bolsas de Trabajo, una de la categoría de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social y otra de la categoría de Técnico Medio Educador, habiéndose recibido más de 5.000 solicitudes para la misma.
- Ante lo expuesto, concluir que ante la propuesta del Área de Derechos Sociales para refuerzo de su personal en aplicación del Real Decreto-ley 8/2020, procedería, una vez se cuente con la financiación correspondiente prevista en el art. 1 del citado Real Decreto-ley, la formalización de nombramientos de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses, de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 referenciado. En la categoría de Auxiliar de Administración General y Técnico Medio Educador, dichos nombramientos se podrían efectuar una vez se cuente con la financiación necesaria para ello, y tras la aceptación de dicho nombramiento por parte de los componentes de las actuales Bolsas de Trabajo existentes en la Corporación. En el resto de puestos de Técnico Medio Educadores que no se hayan podido cubrir con la bolsa actual y en los puestos de la categoría de Técnico

Avda. de Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = España = TLF\_+34.952.135.354 = FAX\_+34.952.135.285 www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	mqGMt+uDNc7XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	25/05/2020 14:40:52
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/05/2020 14:11:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



<sup>&</sup>quot;Artículo 10. Funcionarios interinos.



Medio Diplomado en Trabajo Social, se podrán efectuar los nombramientos una vez se constituyan las Bolsas cuya Convocatoria está actualmente en trámite.

Málaga, 25 de mayo de 2020 LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN,

Fdo: Eva Ruiz Muñoz.

V°B° EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez.

Avda. de Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = España = TLF\_+34.952.135.354 = FAX\_+34.952.135.285 www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	mqGMt+uDNc7XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	25/05/2020 14:40:52
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/05/2020 14:11:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



#### D. JACOBO FLORIDO GÓMEZ Concejal Delegado del Área de Personal

Área de Recursos Humanos Fecha entrada: 28/05/2020 Nº documento: 252946 Nº entrada: 8821

Con motivo del estado de emergencia que vive el país declarado por la pandemia provocada por el "coronavirus", se han implementado exponencialmente las ayudas y prestaciones dirigidas a familias malagueñas, que han requerido la disposición y disponibilidad de toda la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

La demanda existente unida a la llegada de nuevas familias solicitantes, provoca que con la plantilla actual de profesionales de los Servicios Sociales no se pueda garantizar la correcta tramitación, gestión, concesión y seguimiento de las diversas prestaciones que pudieran generarse, que ante la crisis económica que se avecina, se prevé muy numerosa e ingente.

Es por ello, por lo que solicitamos del Área de Personal, en base al supuesto "e", establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 "e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla."

El refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, es preciso que se produzca en la mayor brevedad posible y es el que se concreta en la tabla anexa (14 Educadores Sociales, 14 Auxiliares Administrativos y 15 Trabajadores Sociales) por un periodo mínimo de 3 meses.

CSSC	AUXILIARES ADMVOS	TRABAJDOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardin		1	1
Bailen Miraflores	1	2	2
Palma Palmilla	1		
Cruz Humilladero	2	5	4
Ctra. de Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Pto Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelin	2	1	1

Lo que solicitamos con carácter de urgencia a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.



OCCHIPMENT OF THE PROPERTY OF

Tte Delegado del Área de Derechos Sociales Fdo: Fco Javier Pomares Fuertes

C/ Consoial Muñoz Comán nº 2 Mádulo 2 - 20002 - Málago - TIE - 051026011 - ttp://depoblocsocialos malago ou

 $\hbox{C/ Concejal Mu\~noz Cerv\'an, n° 3, M\'odulo 3,} ~~ \blacksquare 29003 ~~ \blacksquare \\ \hbox{M\'alaga} ~~ \blacksquare \\ \hbox{TLF.: } 951926011 ~~ \hbox{ttp://derechossociales.malaga.eu/like and the state of the sta$ 

Código Seguro De Verificación	WOBjhuc9GdCwG0KLCk7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	27/05/2020 14:16:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



D. JACOBO FLORIDO GÓMEZ Concejal Delegado del Área de Personal Área de Recursos Humanos Fecha entrada: 22/05/2020 Nº documento: 243992

Nº orden: 8196

Con motivo del estado de emergencia que vive el país declarado por la pandemia provocada por el "coronavirus", se han implementado exponencialmente las ayudas y prestaciones dirigidas a familias malagueñas, que han requerido la disposición y disponibilidad de toda la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

La demanda existente unida a la llegada de nuevas familias solicitantes, provoca que con la plantilla actual de profesionales de los Servicios Sociales no se pueda garantizar la correcta tramitación, gestión, concesión y seguimiento de las diversas prestaciones que pudieran generarse, que ante la crisis económica que se avecina, se prevé muy numerosa e ingente.

Es por ello, por lo que solicitamos del Área de Personal, en base al supuesto "e", establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

"e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla."

El refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, se llevaría a cabo tal y como se detalla a continuación..

El periodo de contratación sería necesario que se produzca a la mayor brevedad posible, una vez que estuvieran vigentes las bolsas de trabajo, en proceso y hasta finales del año 2020.

CSSC	AUXILIARES ADMVOS	TRABAJDOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardin		1	1
Bailen Miraflores	1	2	2
Palma Palmilla	1		
Cruz Humilladero	2	5	4
Ctra. de Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Pto Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelin	2	1	1

Lo solicitamos con carácter de urgencia a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.

Málaga, 22 de Mayo de 2020

Tte Delegado del Área de Derechos Sociales

Fdo:Fco Javier Pomares Fuertes

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 ttp://derechossociales.malaga.eu/

Código Seguro De Verificación	VXDiS986TzcaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	22/05/2020 14:01:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



## PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.

Según visita girada recientemente por el Sr. Alcalde, acompañado de los Concejales de Distrito y Servicios Sociales, al Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en C/ Danvila y Collado, y de conformidad con las instrucciones recibidas, en la circular 1/COVID19/2020, pongo en su conocimiento que este Distrito tiene la necesidad de iniciar la tramitación de una contratación relativa a las OBRAS DE ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, por los siguientes motivos:

Desde la declaración del estado de alarma promulgado el pasado 14 de marzo, a través del RD 463/2020 por el Gobierno de España, para la gestión de la situación de crisis sanitaria que se ha producido por la pandemia provocada por el COVID19, y con el objeto de cumplir con la Resolución dictada por el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Málaga, sobre la absoluta necesidad y urgente inmediatez para la adopción de medidas preventivas, establecidas por las Autoridades Sanitarias y dictadas por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ante los posibles escenarios de riegos de exposición al coranavirus SARS-Cov-2 en el entorno laboral, así como la atención presencial a los usuarios.

Es por lo que se hace imprescindible ejecutar las mínimas obras de adaptación en las dependencias del Centro de Servicios Sociales implementando las medidas necesarias para minimizar el contacto entre los empleados y los usuarios, disponiendo los puestos de trabajo, la organización de las circulación de personas y la distribución de espacios, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros. Dichas obras ascienden a un importe de 35.710,20 €, estando contemplados todos los gastos e impuestos derivados de la presente contratación, gastos generales, beneficio industrial e impuesto del valor añadido (IVA) incluido todos los impuestos.

Dada la necesidad de celebrar este contrato y **no disponiendo de consignación** presupuestaria para ello, este Distrito espera recibir confirmación para iniciar la preparación de la documentación necesaria al objeto de llevar a cabo el presente contrato.

#### En Málaga, a fecha firma electrónica

Teniente Alcalde Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, y Política Inclusiva Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuentes Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda y Presidente de la Junta Municipal de Distrito nº 2 Málaga Este

Fdo.: Carlos Mª Conde O´Donnell

Calle Martínez Falero, 34 • 29018 • Málaga • tfno.: 951 926 042 • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	pdzM7BXOC8SKdA35v214TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	08/06/2020 10:57:52
	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	05/06/2020 13:32:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Junta Municipal de Distrito 2 - Málaga Este

## PROYECTO DE ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO COMUNITARIO SERVICIOS SOCIALES DISTRITO ESTE

#### **MEMORIA EXPLICATIVA**

#### 1.- DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Proyecto de adaptación de las Dependencias del Centro Comunitario de Servicios Sociales Distrito Este, sito en Calle Dánvila y Collado, nº 4. ANEXO I

#### 2.- OBJETO

El objeto del presente informe es la propuesta de actuaciones a nivel de rehabilitación, adaptación y creación de adaptación de las dependencias en el Centro de Servicios Sociales de Distrito 2- Este, con el fin de crear nuevos espacios y despachos independientes, los cuales permitan la ausencia de contacto entre los usuarios del edificio. De esta manera, se pretende minimizar el riesgo de contagio durante y posterior a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, donde la creación de nuevos espacios para el distanciamiento es clave.

#### 3.- IMPORTE DEL PROYECTO

El Presupuesto Total de la Obra incluida asciende a la cantidad de **35.710,20 €**. Estando incluido la Ejecución Material, Seguridad y Salud, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA

La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 05.2312.63200.6500 del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

#### 4.- VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN

De acuerdo con la Instrucción Tercera para aplicación de la tabla de amortización del anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades aprobado por D.D 1777/2004, de 30 de julio:

"Cuando un elemento amortizable no tuviese fijado específicamente un coeficiente lineal de amortización en su correspondiente grupo o, en caso de existir este, agrupación de actividad, sin que pueda ser calificado entre los comunes, el sujeto pasivo aplicará el coeficiente lineal de las tablas del elemento que figure en las mismas y que más se asimile a aquel elemento. En su defecto el coeficiente lineal máximo de amortización aplicable sería del 10 por 100 y el periodo máximo de veinte años".

Se estima para esta inversión una vida útil de 20 años.

Avenida Cervantes, 4  $\blacksquare$  29016  $\blacksquare$  Málaga  $\blacksquare$  TLF 951.926.000  $\blacksquare$  www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aVlzhpusiJHGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/06/2020 20:47:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Junta Municipal de Distrito 2 - Málaga Este

#### 5.- ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CÁLCULO

#### a.- INGRESOS PREVISTOS POR LA INVERSIÓN.

La siguiente inversión no genera ningún tipo de ingresos.

#### b.- REDUCCIÓN DE COSTES

Al tratarse de una rehabilitación del edificio, en el que solo se establece paredes divisorias en despachos colectivos, generando nuevos espacios independientes e individuales no se genera reducción de gastos.

Reducción del gasto anual: 0,00 € Reducción de gasto vida útil: 0,00 €

#### c.- GASTOS DE MANTENIMIENTO.

La siguiente inversión al tratarse de una rehabilitación del edificio, en el que solo se establece paredes divisorias en despachos colectivos, generando nuevos espacios independientes e individuales no se genera nuevos gastos de mantenimiento, de los ya existentes en la actualidad..

#### RESUMEN

Al finalizar la vida útil:

Ingresos: 0,00 ∈ Reducción de gasto: 0,00 ∈ Gastos de mantenimiento: 0,00 ∈

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se prevé que, en condiciones normales de ejecución de las obras y sin imprevistos, el desarrollo de los diferentes trabajos que componen el conjunto de las obras definidas en el presente Proyecto se realicen en un plazo de 2 (DOS) meses.

#### 7.- CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la rehabilitación, adaptación y creación de adaptación de las dependencias en el Centro de Servicios Sociales de Distrito 2- Este, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria.

En Málaga, fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado Distrito Málaga Este Fdo.: Carlos Mª Conde O'Donnell

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aVlzhpusiJHGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/06/2020 20:47:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 02 - ESTE

INGENIERIA | CONTROL DE CALIDAD | GEOTECNIA | EDIFICACION | CERTIFICACION | I+D+i | SEGURIDAD Y SALUD











JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 02 - ESTE

## **INDICE DE CONTENIDO**

#### **MEMORIA**

1	Antecedentes	·····'
2	Objeto	
	Emplazamiento	
4	Estado Actual	7
5	Actuación a acometer	4

#### **ANEXOS**

ANEXO Nº 1: PLANOS

**ANEXO N° 2: MEDICIONES Y PRESUPUESTO** 



JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 02 - ESTE

#### 1 Antecedentes

Se recibe la solicitud de la Junta Municipal de Distrito nº 2-Este para la adaptación de dependencias y actividades del Centro de Servicios Sociales, situado en la calle Danvila y Collado, con el objeto de ofrecer protección a los usuarios del edificio frente a la actual y posterior emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Se hace necesario la rehabilitación, adaptación y creación de nuevas dependencias del edificio de referencia, con el objeto de crear nuevos despachos independientes para la Asociación de Personas Mayores, que se encuentra en el mismo centro. De esta manera, se trata de evitar y minimizar el riesgo de contagio, generando nuevos espacios que permitan el distanciamiento entre empleados y usuarios.

Con el fin de establecer las actuaciones necesarias para la adaptación de las dependencias del centro, los técnicos de CEMOSA realizaron una inspección en compañía de los responsables de los Servicios Operativos del Distrito, con fecha 27 de mayo de 2.020. Dichas actuaciones se desarrollan y detallan en la presente memoria.

#### 2 Objeto

El objeto del presente informe es la propuesta de actuaciones a nivel de rehabilitación, adaptación y creación de nuevas dependencias en el Centro de Servicios Sociales de Distrito 2-Este, con el fin de crear nuevos espacios y despachos independientes, los cuales permitan la ausencia de contacto entre los usuarios del edificio. De esta manera, se pretende minimizar el riesgo de contagio durante y posterior a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, donde la creación de nuevos espacios para el distanciamiento es clave.

El Presupuesto Total de la Obra incluida la Ejecución Material, Seguridad y Salud, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA asciende a la cantidad de **35.710,20 €**.

#### 3 Emplazamiento

Como se ha indicado anteriormente, se emite el presente documento con el fin de describir las actuaciones a acometer para la adaptación de dependencias en el Centro de Servicios Sociales ubicado en la Calle Danvila y Collado nº 4, en el Distrito 02: Este, dentro del Término Municipal de Málaga.





Imagen nº1. Ubicación de la zona; fotografía aérea extraída de Google Maps; se señalan en rojo La zona de actuación.

#### 4 Estado Actual

El Centro de Servicios Sociales perteneciente al Distrito nº 2-Este, tiene una superficie construida aproximada de 541,00 m², repartidos en dos plantas (Planta Baja + I). El año de construcción data del 1.997, según Referencia Catastral. Las zonas de actuación son los Despachos de la Asociación para Personas Mayores y la Cafetería, ambas dependencias ubicadas en Planta Baja.

A continuación, se muestra una serie de imágenes de las dependencias donde se pretende actuar:



lmagen n°2.

Vista general de Despacho Colectivo y Despacho Individual en el fondo





JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 02 - ESTE



Imagen nº3.

Vista general de Zona Común



Imagen nº4.

Vista general de Cafetería



JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 02 - ESTE

#### 5 Actuación a acometer

A continuación, se contemplan las actuaciones a realizar:

- <u>Despachos Asociación para Personas Mayores:</u> Actualmente dispone de un despacho individual y uno colectivo para dos usuarios:
  - Se pretende acoger la atención al público en el despacho individual, realizando un hueco/mostrador en el tabique y disponiendo de una mampara que dé a la zona común:
  - Se pretende disponer paredes divisorias en el despacho colectivo, generando dos nuevos espacios independientes e individuales para el uso administrativo.

#### - <u>Cafetería:</u>

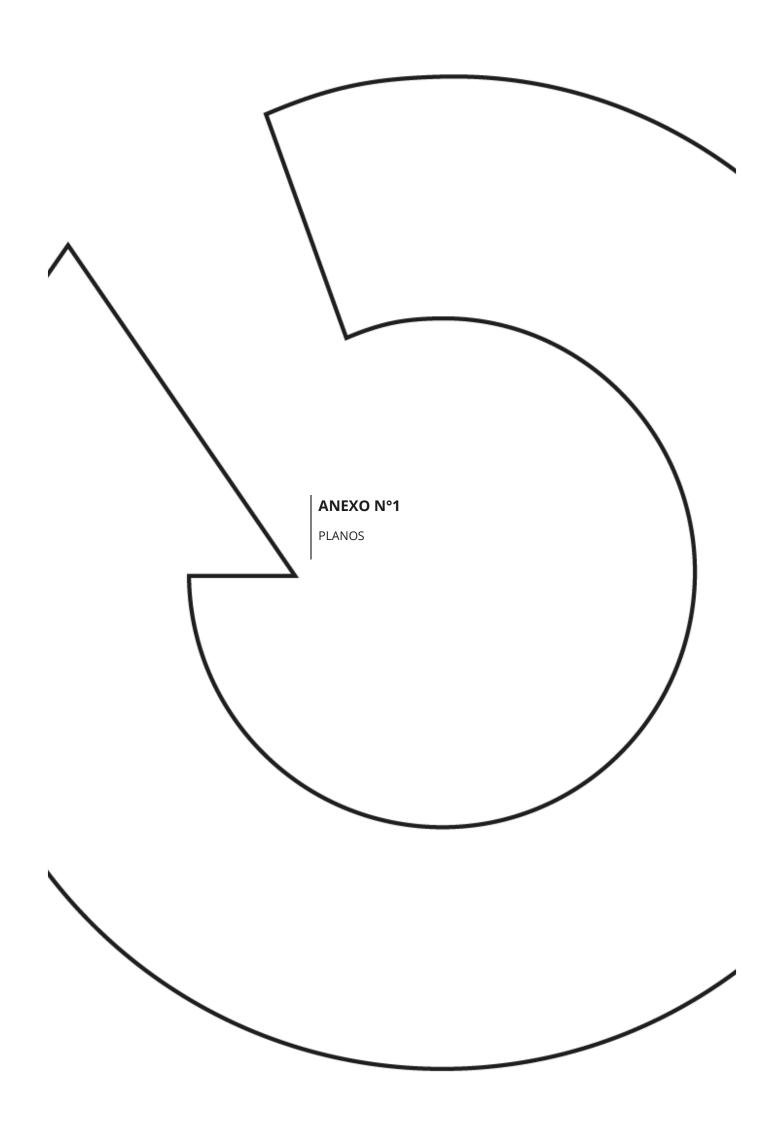
Actualmente dispone de un salón y de una barra/cocina:

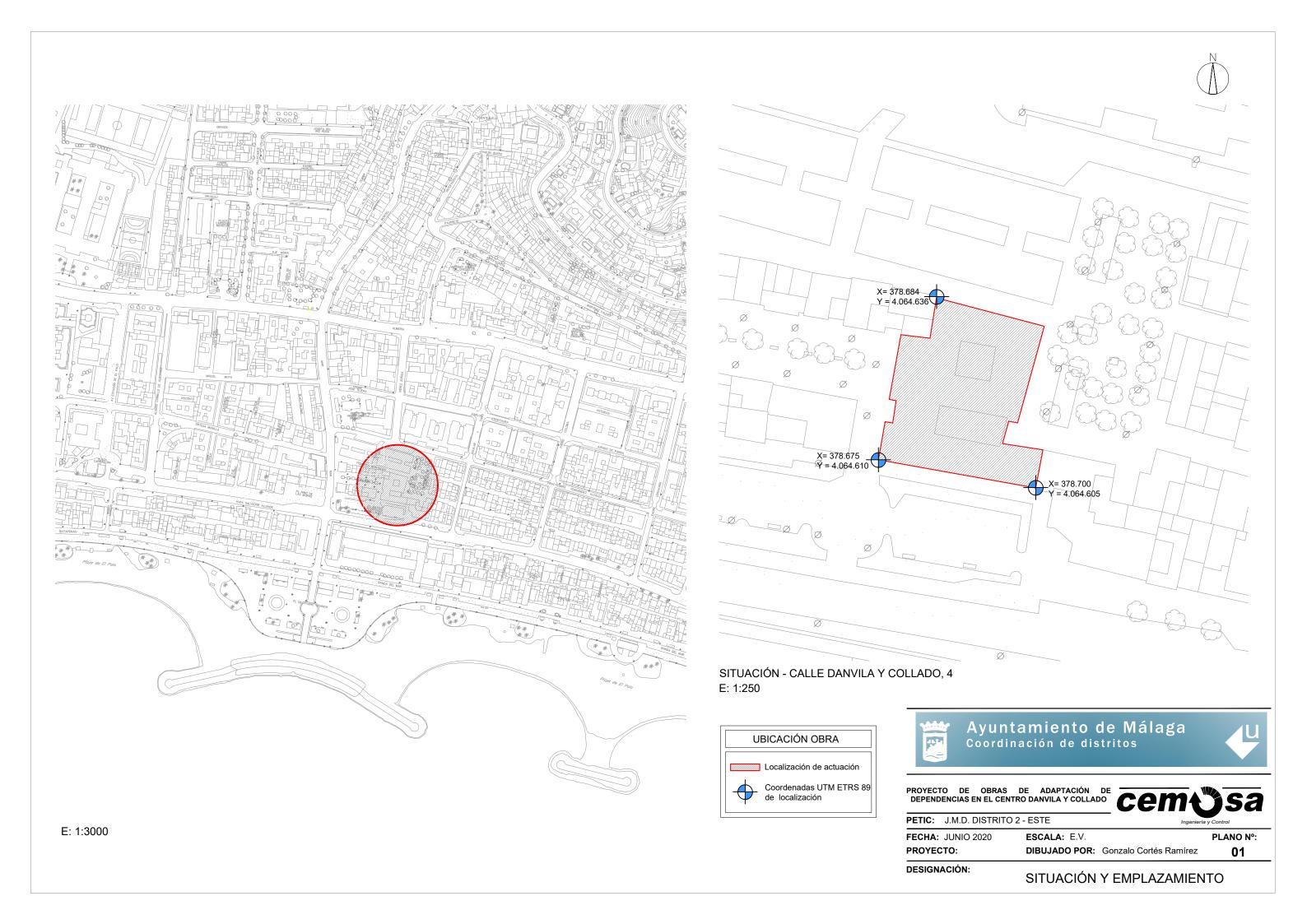
- Se pretende dividir el salón en dos despachos independientes, creando paredes divisorias;
- Se pretende independizar la barra/cocina del salón, generando un nuevo espacio dedicado a Almacén, cuyo acceso se realice a través de la zona común.

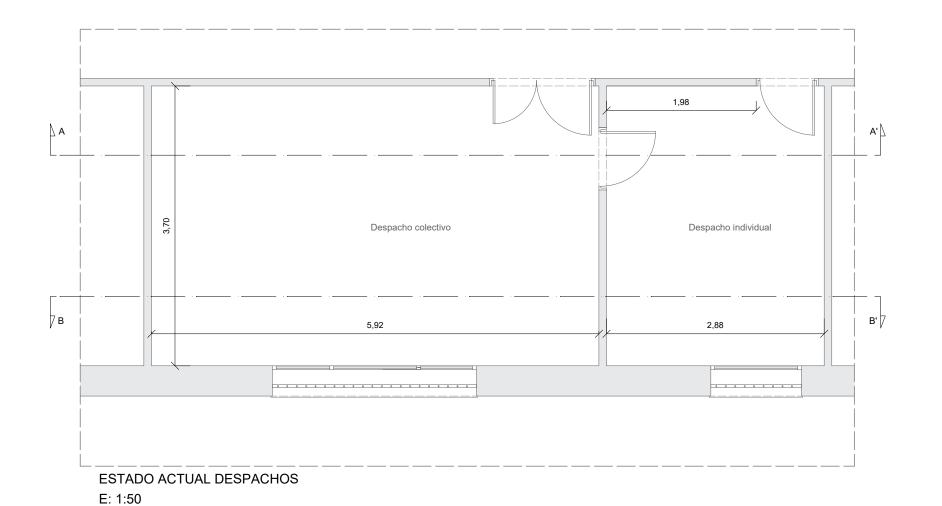
Se adjuntan planos de planta donde se detallan las obras proyectadas, así como una valoración estimada de las obras a acometer.

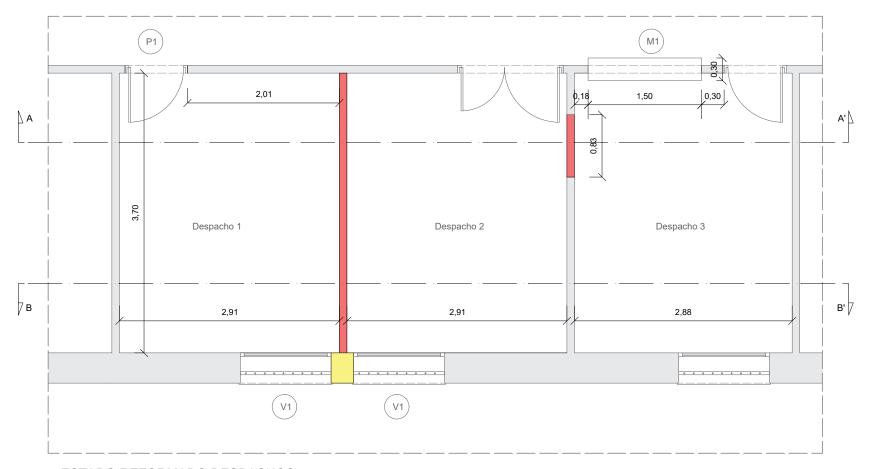
Fdo. Gonzalo Cortés Ramírez

Graduado en Edificación Colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga nº 3956 Málaga, 08/06/2020



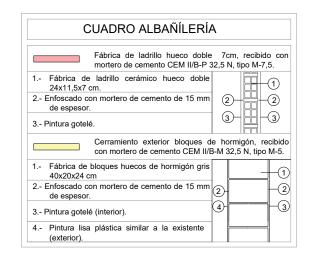






ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50



CUADRO DE CARPINTERÍA			
V1			
DIMENSIONES	1.200 x 2.250 mm		
HOJA	V.Al.Lac Blanco oscilobatiente 1H R.P.T. 1200x2250mm		
VIDRIO	Doble acristalamiento Climalit 4/12/6		
P1			
DIMENSIONES	725 x 2.030 mm		
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.		
M1			
DIMENSIONES	Hueco: 1.500 x 1.000 mm		





PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

cem sa

**PETIC:** J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

ESCALA: E.V.

E.V.

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

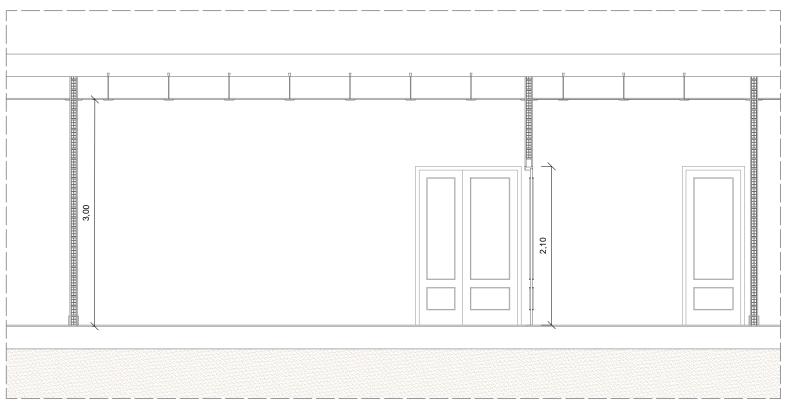
PLANO N°:

DESIGNACIÓN:

PROYECTO:

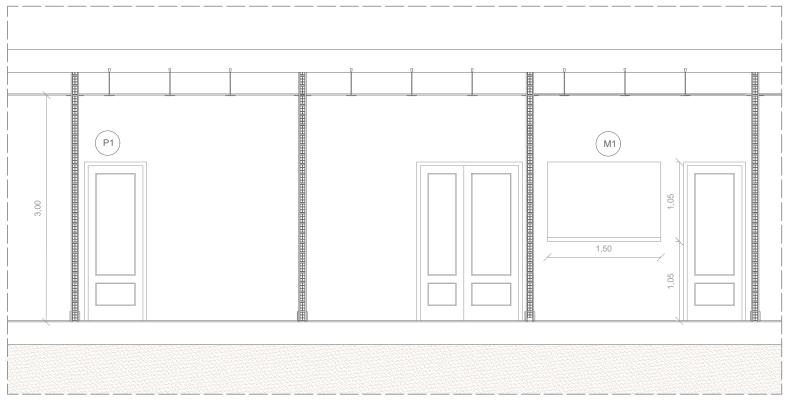
FECHA: JUNIO 2020

ALBAÑILERÍA DESPACHOS: PLANTA



ESTADO ACTUAL DESPACHOS

E: 1:50



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50







PLANO Nº:

PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

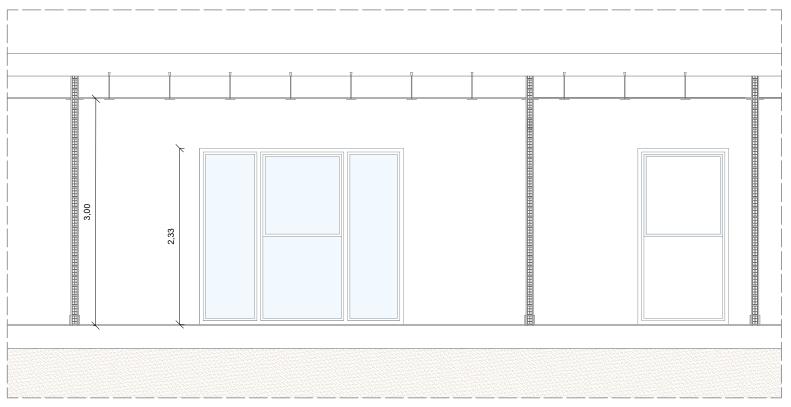
**PETIC:** J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

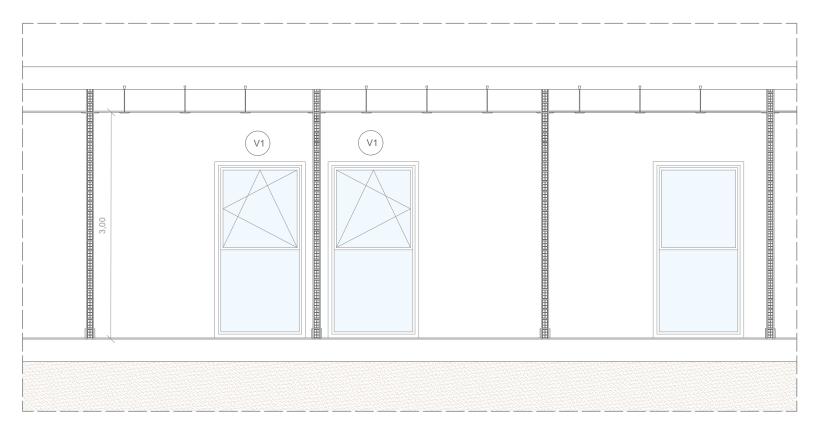
PROYECTO: DESIGNACIÓN:

ALBAÑILERÍA DESPACHOS: SECCIÓN A-A'



ESTADO ACTUAL DESPACHOS

E: 1:50



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50







PLANO Nº:

PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

FECHA: JUNIO 2020 PROYECTO:

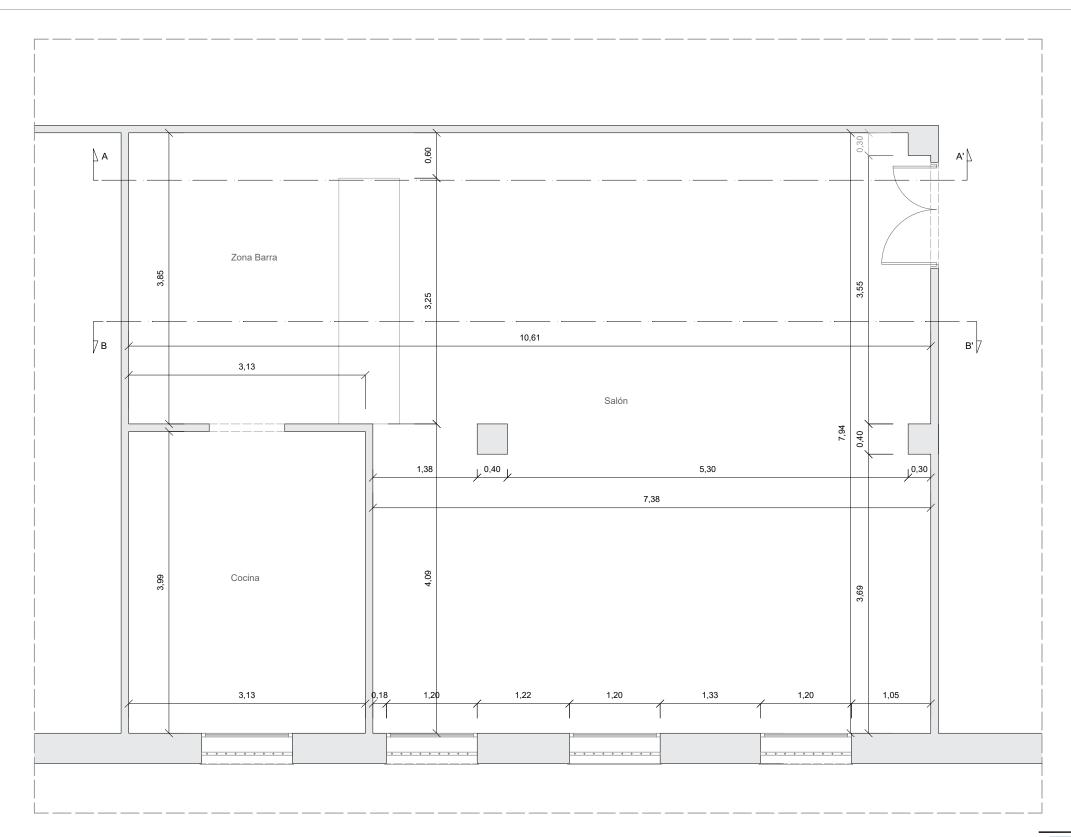
PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

ESCALA: E.V.

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

DESIGNACIÓN:

ALBAÑILERÍA DESPACHOS: SECCIÓN B-B'



ESTADO ACTUAL CAFETERÍA







PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

ESCALA: E.V.

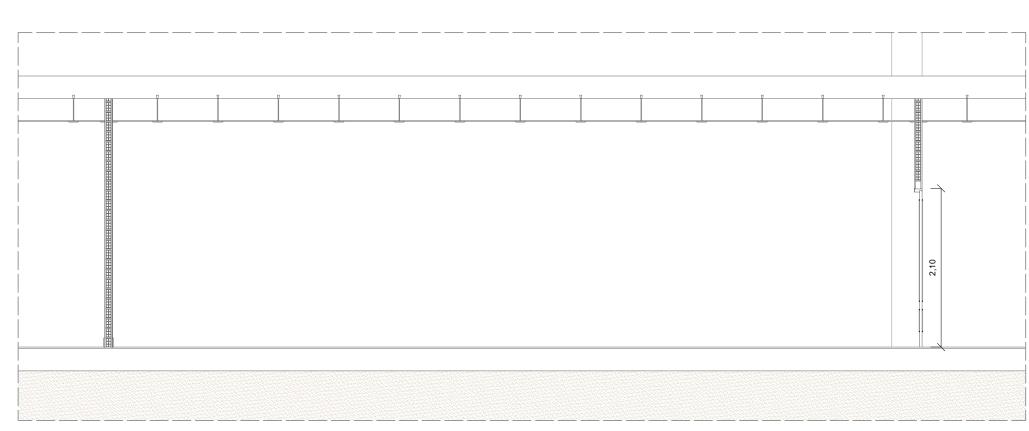
PLANO Nº: DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

DESIGNACIÓN:

PROYECTO:

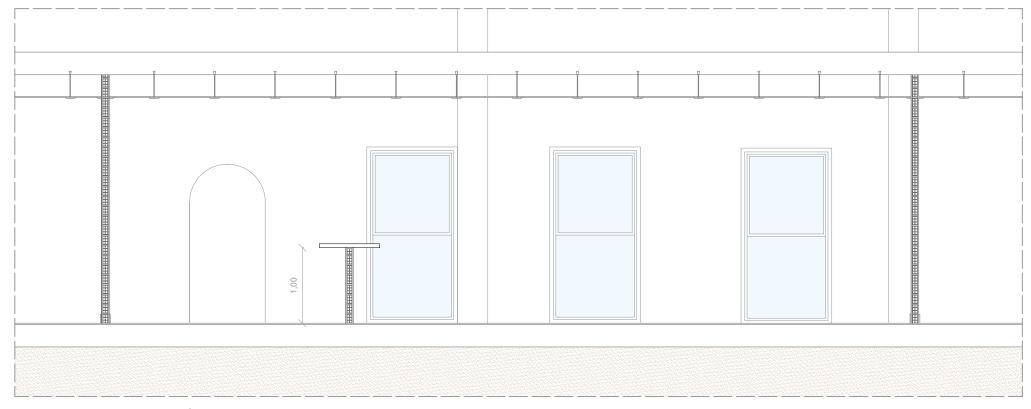
FECHA: JUNIO 2020

ALBAÑILERÍA CAFETERIA: PLANTA ACTUAL



ESTADO ACTUAL - SECCIÓN A-A'

E: 1:50



ESTADO ACTUAL - SECCIÓN B-B'

E: 1:50





PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

ESCALA: E.V.

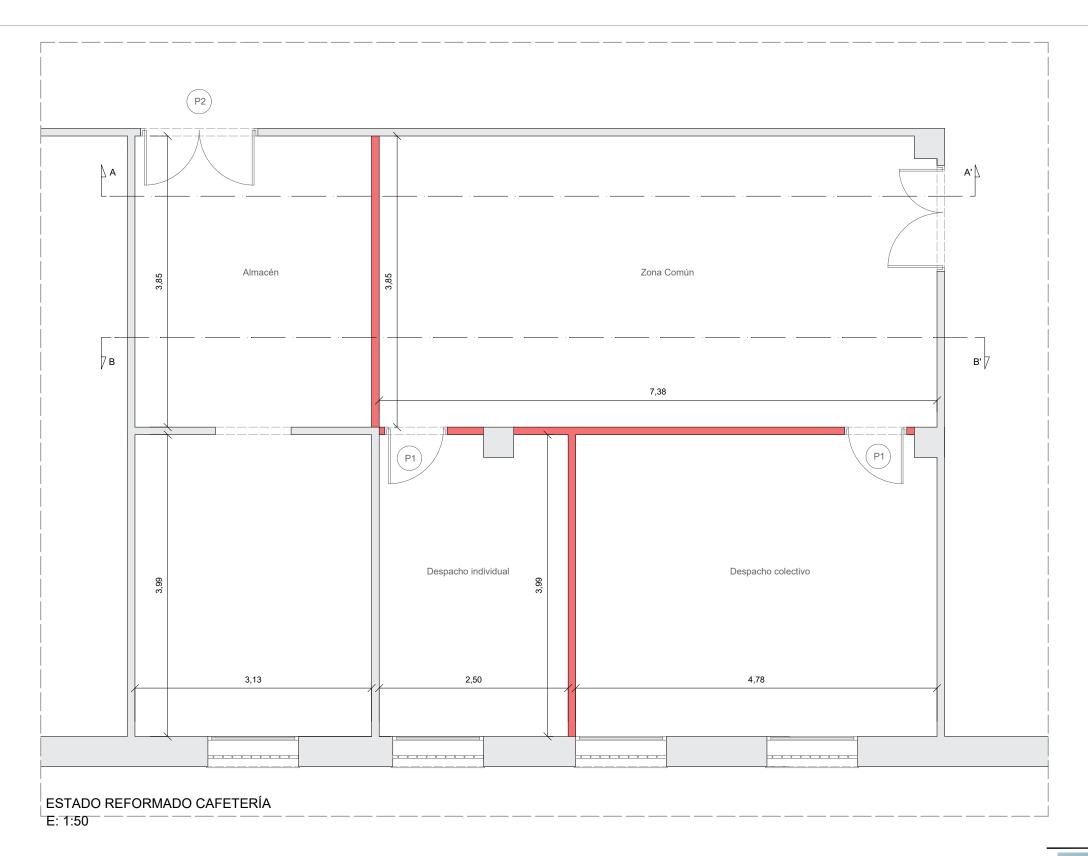
PLANO Nº:

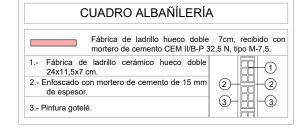
FECHA: JUNIO 2020 PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

DESIGNACIÓN:

ALBAÑILERÍA CAFETERIA: ACTUAL SECCIÓN A-A'





CUADRO DE CARPINTERÍA					
P1					
DIMENSIONES 725 x 2.030 mm					
HOJA Puerta ciega similar a la existente en el edificio.					
	P2				
DIMENSIONES	2H 725 x 2.030 mm				
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.				





PLANO Nº:

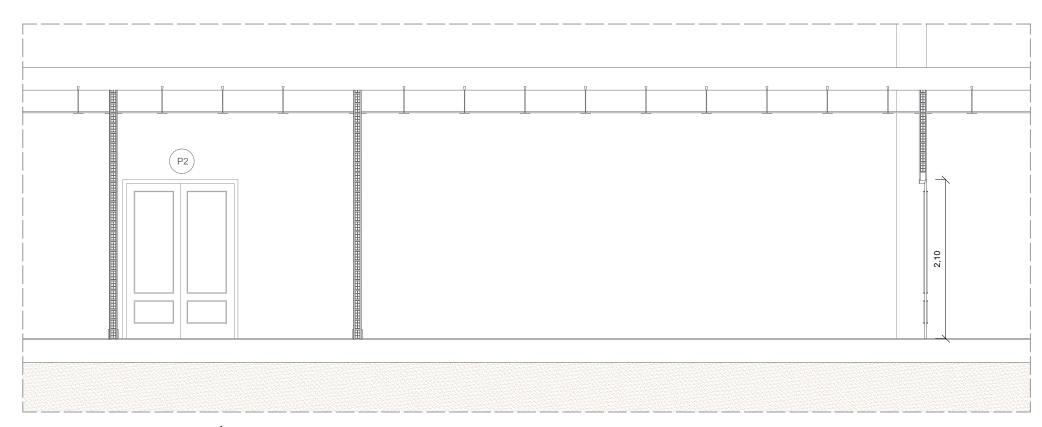
PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

PROYECTO:

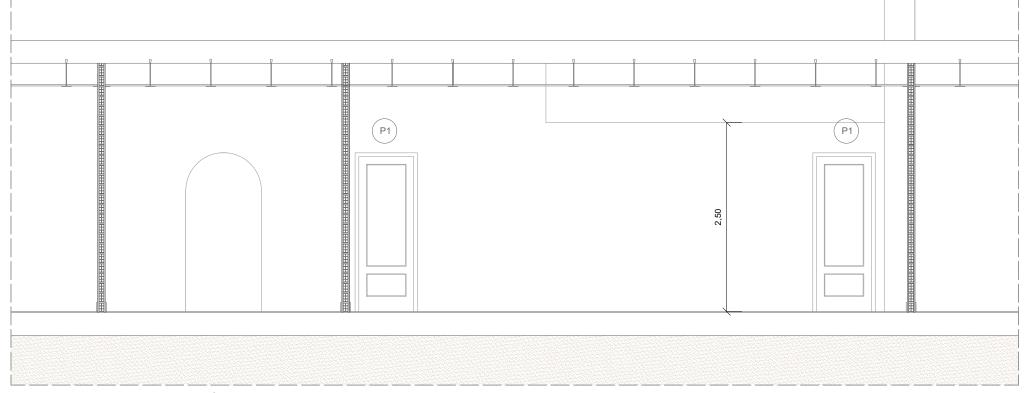
FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: E.V. DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

DESIGNACIÓN:
ALBAÑILERÍA CAFETERÍA: PLANTA REFORMADO



ESTADO REFORMADO - SECCIÓN A-A'

E: 1:50



ESTADO REFORMADO - SECCIÓN B-B'

E: 1:50







PLANO Nº:

PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

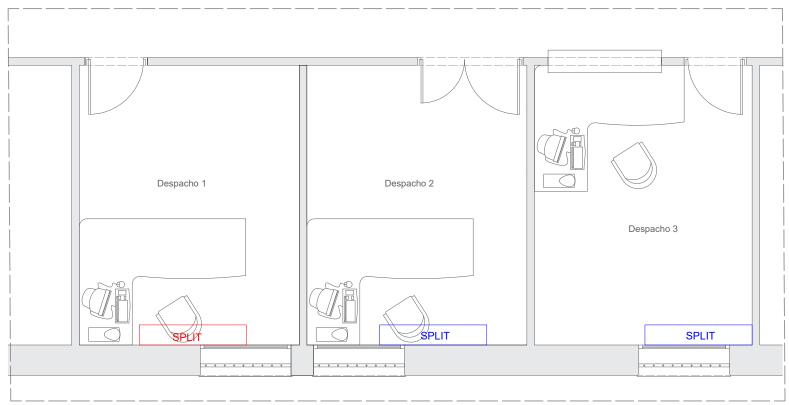
PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: E.V. PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

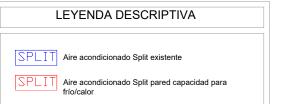
DESIGNACIÓN:

ALBAÑILERÍA CAFETERIA: SECCIONES REFORMADO



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50





PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO CEMA

cem sa

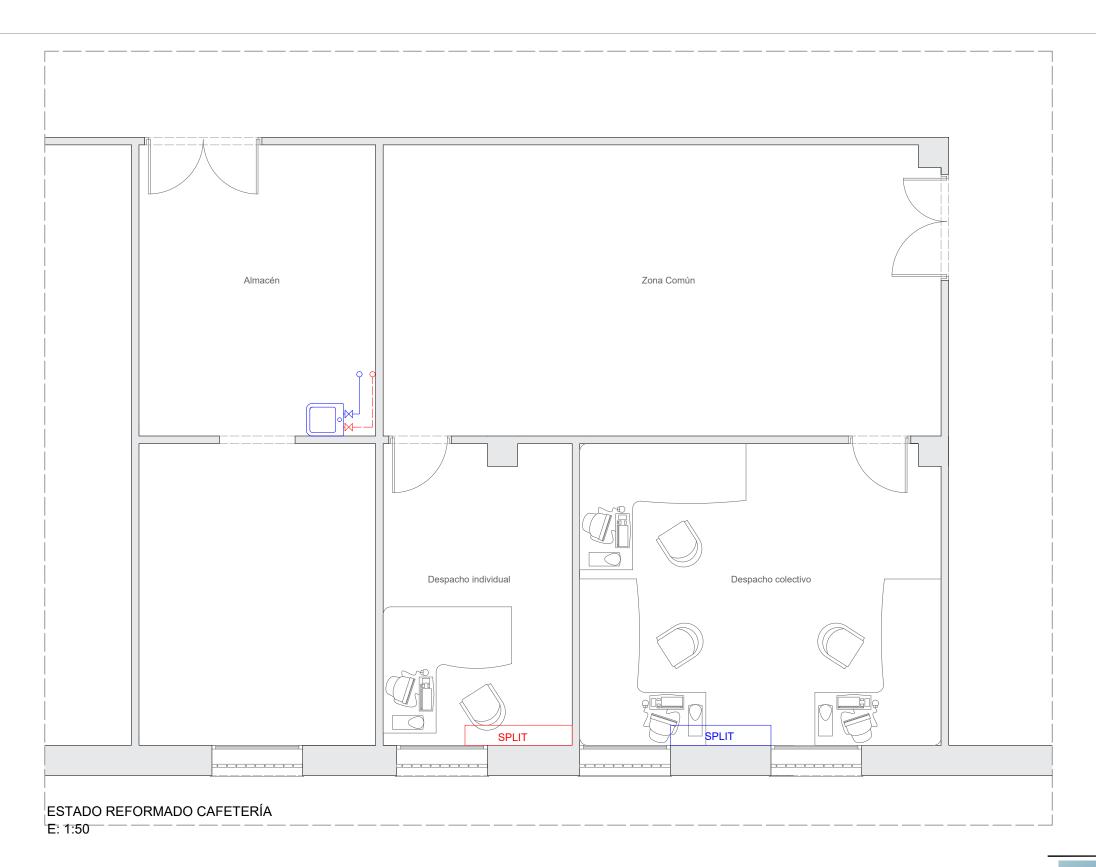
PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020 ESCAL

ESCALA: E.V. PLANO N°:

PROYECTO: DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

DESIGNACIÓN: INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN DESPACHOS







09

PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

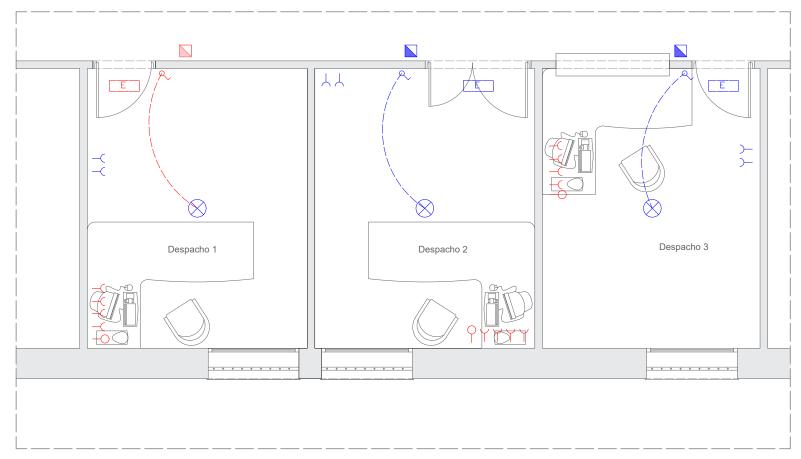
PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

PLANO Nº:

FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: E.V. PROYECTO: DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

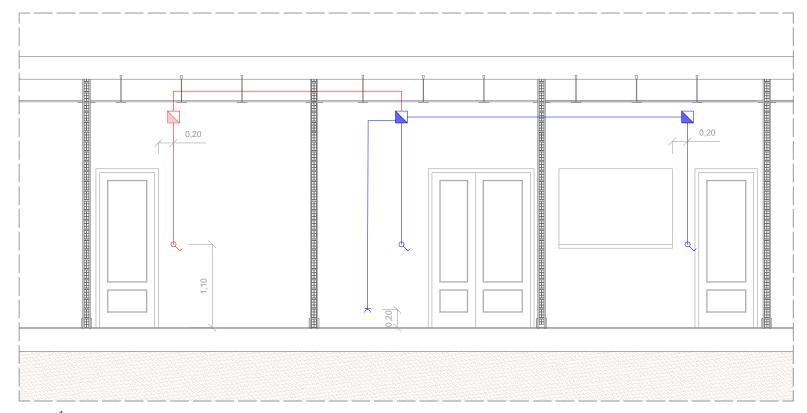
DESIGNACIÓN:

INSTALACIÓN FONTANERÍA CAFETERÍA



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50



SECCIÓN A-A E: 1:50





PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

PLANO Nº:

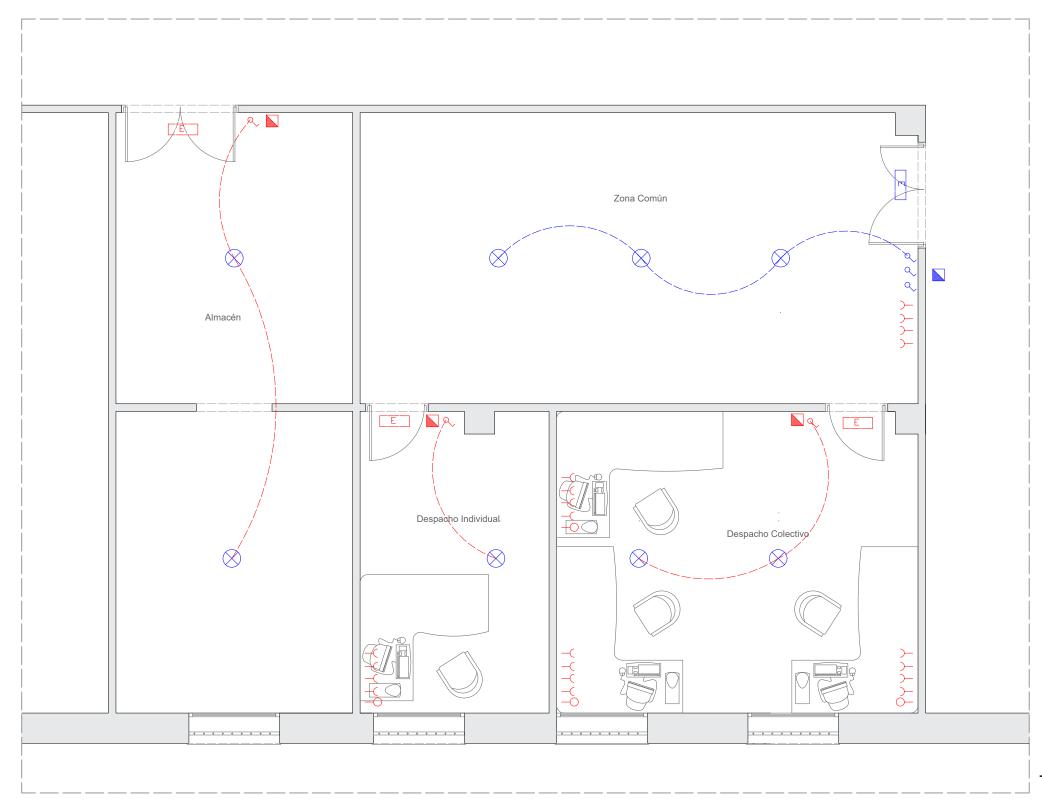
PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: E.V.

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

DESIGNACIÓN:

PROYECTO:

INSTALACIÓN ELECTRICIDAD DESPACHOS



ESTADO REFORMADO CAFETERÍA E: 1:50







PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO CEMBRO

**PETIC:** J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

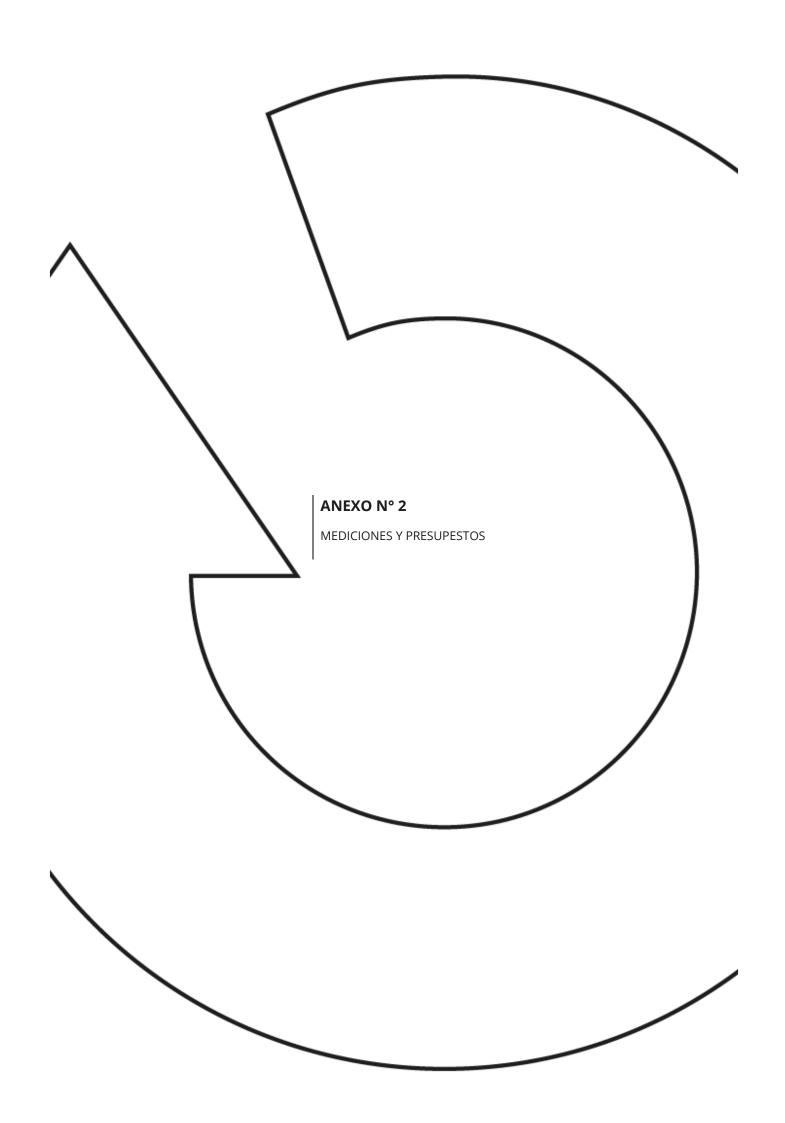
FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: E.V. PROYECTO: DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

11

PLANO Nº:

DESIGNACIÓN:

INSTALACIÓN ELECTRICIDAD CAFETERÍA



CÓDIGO	RESUMEN	UDS LC	NGITUD AN	ICHURA A	LTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORT
CAP.01	DEMOLICIONES Y LABORES PREVIAS							
CAP.01.01	MOBILIARIO							
R03DMC010	m DESMONTAJE MOBILIARIO BAJO COCINA C/RECUI	PERACIÓ	N					
	Desmontaje de mobiliario bajo de cocina (bajo encimera), consistente en desmontaje de encimera, retirada de baldas y cajones de los muebles de bajo encimera, y desmontaje de los muebles; realizado de forma manual con recuperación de los elementos. Retirada de elementos a punto cercano de obra. No incluye transporte a otro lugar, o a vertedero o planta de reciclaje en caso de elementos no reutilizables o deteriorados.							
	Cocina Zona Barra	2 1	3,99 3,85		_	7,98 3,85		
DOSDMCOEO	DESMONTA IE EDECADEDO					11,83	20,43	241,6
R03DMC050	<ul> <li>u DESMONTAJE FREGADERO</li> <li>Desmontaje de fregadero y grifería, con recupe</li> </ul>	ración	del mater	ial v con	trans.			
	porte a punto cercano de obra.	ciacioni	der mater	iai y con	ti ai is-			
	Zona barra	1				1,00		
	Cocina	1			_	1,00 2,00	14,01	28,0
R03DMC120	u RETIRADA FRIGORÍFICO / REFRIGERADOR					2,00	14,01	20,0
	Retirada de frigorífico, aparato refrigerador o co	ongelad	or, consist	ente en d	desco-			
	nexión del equipo de la toma eléctrica y retirada	_						
	Despachos: Despacho colectivo	1				1,00		
	Cafetería: Zona barra	ļ			_	1,00 2,00	5,57	11,1
R03DMC080	u DESMONTAJE LAVAVAJILLAS DOMÉSTICO					2,00	0,01	11,1
	Desmontaje de lavavajillas doméstico, consistente de desconexión de la máquina de la fuente de alimentación eléctrica, y de las tomas de alimentación de agua y desagüe. Retirada de los elementos hasta punto cercano de obra.							
	Zona Barra	1			_	1,00	10 57	10 5
R03DMC0602	u DESMONTAJE CAMPANA COCINA					1,00	18,57	18,5
	Desmontaje de campana de cocina, consistente de desconexión de la campana de la fuente de alimentación eléctrica, desconexión de la campana de la tubería de evacuación de humos, y desmontaje y retirada de campana de cocina. Retirada de los elementos hasta punto cercano de obra.							
	Cocina	1			_	1,00 1,00	24,76	24,7
R03DMW010	m2 RETIRADA DE MOBILIARIO					1,00	24,70	24,7
	Retirada de mobiliario y enseres existentes para zado por medios manuales, con retirada y alm transporte a almacén o centro de gestión de res Zona despachos:	acenam	niento a pi	e de carg				
	Despacho colectivo Despacho individual Zona cafetería:	1	5,92 2,88	3,70 3,70		21,90 10,66		
	Salón	1	7,38	7,94	_	58,60		
						91,16	2,13	194,1
	TOTAL CA	P.01.01						518,3
CAP.01.02	MURO Y DIVISIONES							
E01DWM040	m3 APERTURA HUECOS >1m2 TABIQUERÍA A MANO							
	Apertura de huecos mayores de 1 m2, en tabiquidoble, por medios manuales, incluso limpieza y carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de riprotección colectivas.  Zona despachos: Despacho 1	retirad	a de esco	mbros a <sub>l</sub>	pie de	0.15		
	Despacho 3	1	1,50	0,10	1,05	0,16		
	Zona cafetería: Almacén	1	1,45	0,10	2,10	0,30		
	, sindoil	!	1,70	0,10	2,10	0,30	156,80	95,6
R03DDF030	m3 DEMOLICIÓN MANUAL MURO LADRILLO HUECO					-,•.	, - •	55,0
	Demolición de muro de fábrica de ladrillo huec les, incluyendo retirada de escombros y carga, s o planta de reciclaje. Conforme a NTE ADD-13 men ejecutado deduciendo huecos	sin inclu	ıir transpo	rte a vert	edero			

8 junio 2020

men ejecutado deduciendo huecos.

Provecto de obras	de adantación de o	lenendencias en el	Centro Danvila v Collado

	Barra	1	3,25	0,10 1,00	0,33		
					0,33	20,98	6,92
	TOTAL	CAP.01.02					102,57
CAP.01.03	REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS						
R03DRS120	m2 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS INTERIORES						
	Demolición de pavimentos interiores, realizadorarga, sin incluir transporte a vertedero o pla Rodapié						
	Zona despachos División entre despachos 1 y 2 Zona cafetería	2	0,10	0,30	0,06		
	Divisiones	7	0,10	0,30	0,21		
					0,27	6,38	1,72
03DRT050	m2 DESMONTAJE PANELES FALSO TECHO DESMO						
	Desmontaje de paneles de escayola, fibra, milizado por medios manuales, con recuperaci material desmontado, dejando la estructura traslado a pie de carga, incluso limpieza y re sin transporte al vertedero. No se incluyen relevación.  Zona Despachos:	ón y aprov de los pa tirada de e medidas de	vechamien neles; i/p.  scombros e segurida	to máximo del o. de apilado y a pie de carga, d ni medios de			
	Despacho colectivo Despacho individual	1 1	5,92 2,88	3,70 3,70	21,90 10,66		
	Zona Cafetería: Salón	1	3,13	3,85	12,05		
	Zona barra Cocina	1	3,13 7,38	3,99 7,94	12,49 58,60		
					115,70	5,47	632,88
103GCR01	m DEMOLICIÓN DE VIERTEAGUAS						
	Demolición de vierteaguas con medios man sobre camión o contenedor						
	Zona Despachos: Ventana Despacho Colectivo	1	2,70		2,70		
					2,70	4,37	11,80
	TOTAL	CAP.01.03					646,40
CAP.01.04	CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS						
03DPM010	m2 LEVANTADO PUERTA DE MADERA C/RECUPER	ACIÓN					
	Levantado de puerta de carpintería de mad- hojas y accesorios, con aprovechamiento de rior restauración y retirada del mismo (no ir macén. No incluye medios auxiliares de elev- ADD-18.	l material y ncluidos); s ación y tra	y herrajes in incluir t nsporte. C	para su poste- ransporte a al- onforme a NTE			
	Puerta entre despacho 2 y 3	1	0,83	2,10	1,74 1,74	12,29	21,38
					*,,* *	12,20	21,00
R03DPT040	m2 RETIRADA VENTANA CARPINT. METÁLICA C/RE	CUPERACIÓ	N				
R03DPT040	Retirada de ventana de carpintería metálica, accesorios, con retirada del material para su cación o desecho, sin incluir transporte a al dios auxiliares de elevación, seguridad ni tran	incluyendo posterior macén o v	o marcos, aprovecha ertedero. I nforme a N	imiento, clasifi- No incluye me- NTE ADD-18.			
R03DPT040	Retirada de ventana de carpintería metálica, accesorios, con retirada del material para su cación o desecho, sin incluir transporte a al	incluyendo posterior macén o v	o marcos, aprovecha ertedero.	imiento, clasifi- No incluye me-	6,35	12 84	81 53
	Retirada de ventana de carpintería metálica, accesorios, con retirada del material para su cación o desecho, sin incluir transporte a al dios auxiliares de elevación, seguridad ni tran	incluyendo posterior macén o v	o marcos, aprovecha ertedero. I nforme a N	imiento, clasifi- No incluye me- NTE ADD-18.		12,84	81,53
	Retirada de ventana de carpintería metálica, accesorios, con retirada del material para su cación o desecho, sin incluir transporte a al dios auxiliares de elevación, seguridad ni tran Zona Despachos: Ventana Despacho Colectivo  m2 DESMONTADO DE CELOSÍA METÁLICA  Desmontado y retirada de celosía metálica, i de fijación, piezas, lamas y/o accesorios, con rior aprovechamiento, clasificación o desecho vertedero. No incluye medios auxiliares de	incluyendo posterior macén o v isporte. Co 1 ncluyendo retirada do o, sin inclui	o marcos, aprovecha ertedero. I nforme a N 2,70 garras de el material ir transpor	amiento, clasifi- No incluye me- NTE ADD-18. 2,35 anclaje, placas para su poste- te a almacén o	6,35 6,35	12,84	81,53
	Retirada de ventana de carpintería metálica, accesorios, con retirada del material para su cación o desecho, sin incluir transporte a al dios auxiliares de elevación, seguridad ni tran Zona Despachos: Ventana Despacho Colectivo  m2 DESMONTADO DE CELOSÍA METÁLICA  Desmontado y retirada de celosía metálica, i de fijación, piezas, lamas y/o accesorios, con rior aprovechamiento, clasificación o desecho	incluyendo posterior macén o v isporte. Co 1 ncluyendo retirada do o, sin inclui	o marcos, aprovecha ertedero. I nforme a N 2,70 garras de el material ir transpor	amiento, clasifi- No incluye me- NTE ADD-18. 2,35 anclaje, placas para su poste- te a almacén o	6,35 6,35	12,84	81,53
R03DPT040 R03DPT020	Retirada de ventana de carpintería metálica, accesorios, con retirada del material para su cación o desecho, sin incluir transporte a al dios auxiliares de elevación, seguridad ni tran Zona Despachos: Ventana Despacho Colectivo  m2 DESMONTADO DE CELOSÍA METÁLICA  Desmontado y retirada de celosía metálica, i de fijación, piezas, lamas y/o accesorios, con rior aprovechamiento, clasificación o desecho vertedero. No incluye medios auxiliares de NTE ADD-18.	incluyendo posterior macén o v isporte. Co 1 ncluyendo retirada de o, sin inclui elevación y	o marcos, aprovecha ertedero. I nforme a N 2,70 garras de el material ir transpor	amiento, clasifi- No incluye me- NTE ADD-18. 2,35 anclaje, placas para su poste- te a almacén o ce. Conforme a	6,35 6,35	12,84	81,53 93,54

8 junio 2020

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.01.05	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
R03DIE010	u DESMONTADO INST. ELÉCTRICA ALT	ΓA CADA 100 m2			
	levantado y/o recuperación de elem jas, mecanismos, para una superfici yendo, retirada de escombros y car	eléctrica con grado de complejidad alta, con entos si procede, como cableados, tubos, ca- e de abastecimiento de hasta 100 m2; inclu- ga, para posterior tratamiento o desecho, sin ta de reciclaje. Conforme a NTE ADD-1.	1,00 1,00		
			2,00	188,28	376,56
		TOTAL CAP.01.05			376,56
CAP.01.06	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN				
0106GCR01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNIDA	AD DE AIRE ACONDICIONADO			
	medios manuales, y recuperación,	istema de aire acondicionado, de pared, con acopio y montaje del material en el mismo desmontaje de los accesorios y de los sopor-			
	Zona Despachos: Despacho Colectivo	1	1,00		
	Zona cafetería: Salón	1	1,00	107.01	215.02
			2,00	107,91	215,82
		TOTAL CAP.01.06			215,82

TOTAL CAP.01.....

2.056,15

CAP.02	ALBAÑILERÍA						
		DI E Zem MODTEDO M	7.5				
E07LD011	m2 FÁBRICA LADRILLO 1/2P.HUECO DO Fábrica de ladrillo cerámico hueco o cibido con mortero de cemento CE parado en central y suministrado a ción y aplomado, rejuntado, lim 998-2:2012 RC-08, NTE-PTL y CTE-SE	doble 24x11,5x7 cm, M II/B-P 32,5 N y are pie de obra, para re pieza y medios ai	de 1/2 pie na de río, vestir, i/re uxiliares.	tipo M-7,5, pre- planteo, nivela-			
	Zona despachos Tapiado hueco puerta	1	0,83	2,10	1,74		
	División despachos Zona Cafetería	1	3,70 3,85	3,30 3,30	12,21 12,71		
	Despachos	1 1	7,38 3,99	3,30 3,30_	24,35 13,17		
07BHM010	m2 MURO BLOQUE HORMIGÓN ARMAD	O 40x20x24			64,18	23,27	1.493,4
	Fábrica de bloques huecos de horr vestir, recibidos con mortero de ce armadura vertical formada por 4 re y armadura horizontal de 2 redon hormigón de 365 kg. de cemento/r do, p.p. de formación de dinteles, z zas especiales, roturas, replanteo, liares, s/NTE-FFB-11 y CTE-SE-F, mortal de dinteles, z de cemento/r do, p.p. de formación de dinteles, z zas especiales, roturas, replanteo, liares, s/NTE-FFB-11 y CTE-SE-F, mortal de companyo d	mento CEM II/B-M 3 dondos de acero B dos de D=8 cada fila n3. de dosificación, i unchos, jambas, ejec nivelación, aplomado edida deduciendo hi	2,5 N y ar 500 S/SD, a de bloqu /vertido, v cución de e o, limpieza uecos sup	ena de río M-5, de D=12 por m. les, rellenos de ibrado, rejunta- encuentros, pie- y medios auxi- eriores a 1 m2.	0,94		
					0,94	69,09	64,9
	tar, s/NTE-RTP-17, medido deducier laminado, pasta de juntas, accesor DdP (Declaración de prestaciones) s Zona Despachos: Despacho 1	ios de fijación y per	rfilería cor JE) 305/20	marcado CE y			
	Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual Despacho Colectivo Almacén "" Zona Común	1 1 1 1 1 1	2,91 2,91 2,88 2,50 4,78 3,13 3,13 7,38	3,70 3,70 3,70 3,99 3,99 3,99 3,85 3,85	10,77 10,77 10,66 9,98 19,07 12,49 12,05 28,41		
<b>-1490/4499</b>	Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual Despacho Colectivo Almacén "" Zona Común	1 1 1 1 1 1	2,91 2,88 2,50 4,78 3,13 3,13	3,70 3,70 3,99 3,99 3,99 3,85	10,77 10,66 9,98 19,07 12,49 12,05	21,95	2.506,69
E12PVA030	Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual Despacho Colectivo Almacén	1 1 1 1 1 1 1 e=3 cm a=40 cm goterón, formado po ábrica, recibido con ejuntado con lechada gitud, con marcado	2,91 2,88 2,50 4,78 3,13 3,13 7,38 or piezas d mortero d a de ceme	3,70 3,70 3,99 3,99 3,85 3,85  e 40 cm. de an- e cemento CEM nto blanco BL-V	10,77 10,66 9,98 19,07 12,49 12,05 28,41	21,95	2.506,69

8 junio 2020

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN  Despacho Colactivo			NCHURA ALTURA	CANTIDAD 1 20	PRECIO	IMPORTE
	Despacho Colectivo	1	1,20	_	1,20 7,40	18,75	138,75
E12PI010	m JAMBA H.POLÍMERO 125x20 mm				.,	,	
	Jamba de hormigón polímero de superficio						
	ra su utilización como recerco en ventana en ambos lados de 20 mm., ancho exterio						
	serán a medida según huecos de obra, h						
	presenta grava y anclajes metálicos de ac			· ·			
	colocación , recibido con un mortero de al						
	cluso p.p. de preparación y regularización						
	contiguas prever juntas de 5 mm. y sellad able, pequeño material y medios auxiliare		-	•			
	cado según directrices de la D.Fcon mar			-			
	ciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	,	(= ====================================				
	Hueco Mostrador	2	1,05		2,10		
	""	1	1,00	_	1,00 3,10	22,27	69,04
E13N05aa	m ENCIMERA P.PAIS 30x3				3,10	22,21	09,04
	Encimera para mostrador, realizada con	madera par	a barnizar	de p.país de			
	30x3 cm. de sección, fijada mediante dob	•					
	atornillados a la encimera, y recibidos al e	elemento sop	orte de la	misma, monta-			
	da y con p.p. de medios auxiliares. Mostrador	1	1,50		1,50		
	Wostadoi	'	1,50	_	1,50	114,34	171,51
E07RE020	m2 RECIBIDO REJA EN FABRICA LADRILLO MO	RTERO					
	Colocación de reja metálica con garras er						
	cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río	-					
	mada, i/apertura y tapado de huecos pa	_					
	medios auxiliares. Según RC-08. Medida la Zona Despachos:	superficie rea	aimente ej	ecutada.			
	Despacho 1	1	1,20	2,35	2,82		
	Despacho 2	ı	1,20	2,35	2,82 5,64	24,79	139,82
E07RC010	m2 RECIBIDO CERCOS EN TABIQUES C/YESO				0,04	24,10	100,02
	Recibido y aplomado de cercos o precero	os de cualqu	iier materi	al en tabiques,			
	utilizando pasta de yeso negro, totalmen	te colocado y	aplomado	. Incluso mate-			
	rial auxiliar, limpieza y medios auxiliares. I	Medida la sup	erficie rea	lmente ejecuta-			
	da. Zona Despachos:						
	Despacho 1	1	0,73	2,04	1,49		
	Zona Cafetería Despacho Individual	1	0.73	2,04	1,49		
	Despacho Colectivo	1	0,73	2,04	1,49		
	Almacén	1	1,45	2,04_	2,96	40.00	00.04
E07RC110	u RECIBIDO CERCO >2m2 VENTANA MORTER	0			7,43	13,33	99,04
	Recibido de cerco de ventanas de más de		erficie, con	mortero de ce-			
	mento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tip	•					
	rras y/o entregas, colocación, aplomado o						
	medios auxiliares. Según RC-08. Medida la Zona Despachos	superficie rea	almente ej	ecutada.			
	Despacho 1	1			1,00		
	Despacho 2	1		_	1,00	10.16	20 22
E07WA093	u AYUDA ALBAÑ. INST. AIRE-ACONDICIONAD	0			2,00	19,16	38,32
	Ayuda para instalaciones de aire acondic		ıada una c	uantía/vivienda			
	de 4-5 aparatos acondicionadores), incluy						
	ga, materiales, apertura y tapado de rozas		mpieza, rei	mates y medios			
	auxiliares, (5% s/instalación de aire acondi	cionado). 1			1,00		
		·		_	1,00	146,66	146,66
E07WA023	u AYUDA ALBAÑ. INST. FONTANERÍA						
	Ayuda de albañilería a instalación de for		-				
	carga y descarga, materiales, apertura y	-		_			
	ayudas a acometida, tubo de alimentacio			_			
	piezas especiales, i/p.p. de material auxil sobre instalación de fontanería).	iai, iiiiipieza j	y medios a	auxiliales. (10%			
		1			1,00		

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LONGITUD	ANCHURA ALTUR	A CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
				1,00	215,31	215,31
E07WA053	u AYUDA ALBAÑ. INST. TELECOMUNICACIÓN					
	Ayuda de albañilería a instalación de telecomo obra en carga y descarga, materiales, apertura mates, canalizaciones y cuadros, limpieza y med de telecomunicaciones)	y tapado de ro	zas, recibidos, re	<u>)</u> -		
(	de telecoma mediciones,	1		1,00		
				1,00	215,31	215,31
E07WA013	u AYUDA ALBAÑ. INST. ELECTRICIDAD					
	Ayuda de albañilería a instalación de electricidorarga y descarga, materiales, apertura y tapado ayudas a puesta a tierra, caja general de proteción, contador en fachada, derivaciones individoración, i/p.p. material auxiliar, limpieza y medición de electricidad).	lo de rozas, reci cción, línea gen uales y cuadros	bidos, remates eral de alimenta de mando y pro	y - -		
	·	1		1,00		
				1,00	314,50	314,50
	TOTAL CAP.02					5.669,05

CADAS	RESUMEN						
CAP.03	REVESTIMIENTOS						
11PMP310	m RODAPIÉ MÁRMOL NACIONAL 7x2						
	Rodapié de mármol nacional de 7x2 y DdP (declaración de prestacione 22180, recibido con mortero de ceme ga y río (M-5), i/rejuntado con lecha s/NTE-RSR-23, medido en su longitud	s) según Reglamer ento CEM II/B-P 32,5 da de cemento bla	nto UE 30 5 N y arena	05/2011, s/UN a mezcla de m	E i-		
	Zona Despachos: Despacho 1	1	3,70		3,70		
	Despacho 2	1	3,70		3,70		
	Zona Cafetería:	1	2 05		2 05		
	Almacén Zona Común	1	3,85 3,85		3,85 3,85		
	""	1	7,38		7,38		
	Despacho Individual	1	3,99		3,99		
	Despacho Colectivo	1 1	2,50 4,78		2,50 4,78		
	""	1	3,99		3,99		
					37,74	7,06	266,4
E08PFM010	m2 ENFOSCADO MAESTREADO-FRATAS	ADO CSIV-W1 VERTICA	<b>AL</b>				
	mentos verticales de 20 mm de espe con maestras cada 3 m y andamiaje deduciendo huecos. Mortero con m nes) según Reglamento (UE) 305/201 Zona despachos	, s/NTE-RPE-7 y UN arcado CE y DdP ([	E-EN 998-	1:2010, medid	0		
	Tapiado hueco puerta	2	0,83	2,1	0 3,49		
	División despachos	2	3,70	3,0			
	División ventanal	2 2	0,40 0,30	2,3 2,3			
			-,	_,-	.,		
	Zona cafetería Zona barra	2	3.85	3,0	00 23,10		
	Despacho individual	1	2,50	3,0			
	uu .	1	3,99	3,0			
	Despacho colectivo	1 1	4,78 3,99	3,0 3,0			
		'	0,00	0,0	97,86	14,15	1.384,7
	m2 FALSO TECHO PYL REGISTRABLE 12	0~60 D V			01,00	11,10	1.001,1
:08TAK030		JX0U P.V.					
E08TAK030	Falso techo registrable de placas de		120x60cn	n. y 10 mm. d	e		
E08TAK030	Falso techo registrable de placas de espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deducieno laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per	entos de r erminado g es a 2 m2. filería con	emate, acceso y listo para pir Placas de yes i marcado CE	ว- า- o		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deducieno laminado, pasta de juntas, accesorio	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per	entos de r erminado g es a 2 m2. filería con	emate, acceso y listo para pir Placas de yes i marcado CE	ว- า- o		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deduciend laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per gún Reglamento (U 1	entos de r erminado y es a 2 m2. filería con E) 305/201 2,91 2,91	remate, acceso y listo para pir Placas de yes n marcado CE 11. 3,70 3,70	10,77 10,77		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deduciend laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per gún Reglamento (U	entos de r erminado y es a 2 m2. filería con E) 305/201	emate, acceso y listo para pir Placas de yes i marcado CE 11. 3,70	o- n- o y 10,77		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deduciend laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per gún Reglamento (U 1	entos de r erminado y es a 2 m2. filería con E) 305/201 2,91 2,91	remate, acceso y listo para pir Placas de yes n marcado CE 11. 3,70 3,70	10,77 10,77		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deducieno laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual Despacho Colectivo	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per gún Reglamento (U 1 1 1	entos de r erminado y es a 2 m2. filería con E) 305/201 2,91 2,91 2,88 2,50 4,78	remate, acceso y listo para pir Placas de yes marcado CE 11. 3,70 3,70 3,70 3,70 3,99 3,99	10,77 10,77 10,77 10,66 9,98 19,07		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deducieno laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per gún Reglamento (U 1 1 1 1	entos de r erminado y es a 2 m2. filería con E) 305/201 2,91 2,91 2,88 2,50 4,78 3,13	remate, acceso y listo para pir Placas de yes marcado CE 11. 3,70 3,70 3,70 3,70 3,99 3,99 3,99	10,77 10,77 10,77 10,66 9,98 19,07 12,49		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deducieno laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual Despacho Colectivo	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore os de fijación y per gún Reglamento (U 1 1 1	entos de r erminado y es a 2 m2. filería con E) 305/201 2,91 2,91 2,88 2,50 4,78	remate, acceso y listo para pir Placas de yes marcado CE 11. 3,70 3,70 3,70 3,70 3,99 3,99	10,77 10,77 10,77 10,66 9,98 19,07		
E08TAK030	espesor, suspendido de perfilería vi rios de fijación y montaje y desmont tar, s/NTE-RTP-17, medido deducieno laminado, pasta de juntas, accesorio DdP (Declaración de prestaciones) se Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual Despacho Colectivo Almacén	yeso laminado de sta, i/p.p. de eleme aje de andamios, te do huecos superiore s de fijación y per gún Reglamento (U 1 1 1 1 1	entos de r erminado y es a 2 m2. filería con E) 305/201 2,91 2,91 2,88 2,50 4,78 3,13 3,13	remate, acceso y listo para pir Placas de yes marcado CE 11. 3,70 3,70 3,70 3,70 3,99 3,99 3,99 3,99 3,85	10,77 10,77 10,77 10,66 9,98 19,07 12,49 12,05	21,95	2.506,6

8 junio 2020

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LO	DNGITUD AI	NCHURA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORT			
AP.04	PINTURA									
27EET040	m2 PINT.GOTELÉ TEMPLE COLOR 1ªCAL.									
	Pintura gotelé en colores claros, en paramentos verticales y horizontales, incluso									
	tapado, aparejo, plastecido y proyecta									
	lavable.		J	, ,						
	Zona despachos									
	Despacho 1	2	2,91	3,00	17,46					
	IIII	2	3,70	3,00	22,20					
	Despacho 2	2	2,91	3,00	17,46					
		2	3,70	3,00	22,20					
	Despacho 3	2	2,88	3,00	17,28					
	""	2	3,70	3,00	22,20					
	 Zona cafetería									
	Almacén	2	3,13	3,00	18,78					
	III	2	3,85	3,00	23,10					
	Despacho individual	2	2,50	3,00	15,00					
	III	2	3,99	3,00	23,94					
	Despacho colectivo	2	4,78	3,00	28,68					
	""	2	3,00	3,99	23,94					
	Zona Común	2	7,38	3,00	44,28					
	""	2	3,85	3,00	23,10					
	A incrementer zones desades durente chre	4	20.00		20.00					
	A incrementar zonas dañadas durante obra	1	30,00	_	30,00 349,62	3,75	1.311,			
27FP010	m2 PINT.PLÁST. B/COLOR INT-EXT BUENA	ADHER.			343,02	0,10	1.011,			
.2711 010	Pintura plástica blanca o pigmentada,									
	exterior climas benévolos, sobre placa	-		•						
	ja adherencia como enfoscados lisos	o fibrocemento, o	os manos	s, incluso mano						
	de fondo, plastecido y acabado.	4	4.00	0.70	0.70					
		1	1,00	2,70	2,70					
					2,70	8,02	21,6			
27ML010	m2 LACADO MATE PULIMENTADO									
	Pintura al esmalte sintético tipo laca p	igmentada mate.	sobre car	pintería de ma-						
	dera, previo sellado de nudos, mano d									
	jados, mano de laca a pistola y mano fi	•								
	Zona Despachos:	. iai ae iaea panae	•							
	Despacho 1	1	0,73	2,04	1,49					
	Zona Cafetería		,	,	•					
	Despacho Individual	1	0,73	2,04	1,49					
	Doonacha Calactiva	1	0,73	2,04	1,49					
	Despacho Colectivo									
	Almacén	1	1,45	2,04_	2,96					

TOTAL CAP.04.....

1.778,08

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LONGI	TUD AN	CHURA ALTU	RA CAI	NTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.05	CARPINTERÍA Y VIDRIOS							
)5GCR01	ud V.AL.LAC. BLANCO OSCILOB. 2H. R.P.T. G.	M. 1200x2350						
	Ventana de aluminio, hoja oscilobatiente, con apaertura hacia el interior, dimensiones 1200x2350 mm, acabado lacado colo blanco, con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 53 mm y marco de 45 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, marco de 45 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, marco de 45 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, marco de 45 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, marco de 100 mm y m y marco de 100 mm y marco de 100 mm y m y marco de 100 mm y m y marco de 100 mm y m y m y m y m y m y m y m y m y							
	nilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1; 1 = desde 5,7 W/(m2K): espesor máximo do ción a la permeabilidad al aire clase 4, se	el acristalamiento: gún UNE-EN 12207	30 mm 7, clasif	n, con clasifi icación a la	ca- es-			
	tanqueidad al agua clase 9A, según UNE- a la carga del viento clase C5. según UNE Incluso patillas de anclaje para la fijaciór perimetral de la junta entre la carpintería cluye el recibo en obra de la carpintería.	E-EN 12210, sin pre n de la carpintería,	parco silicon	y sin persia a para sella	na. ido			
	Despacho 1 Despacho 2	1 1				1,00 1,00		
E16ESA050	m2 CLIMALIT 4/ 10,12,16/ 6 mm.					2,00	337,36	674,72
10207000	Doble acristalamiento Climalit, formado p 4 mm y un vidrio float Planiclear incoloro do de 10, 12 ó 16 mm con perfil separad tral, fijado sobre carpintería con acuñado les y laterales y sellado en frío con silicon cación de junquillos, según NTE-FVP-8. Zona Despachos:	o de 6 mm, cámai dor de aluminio y o o mediante calzos	a de a doble s de apo	re deshidra ellado perin oyo perimet	nta- ne- :ra-			
	Despacho 1 Despacho 2		1,20 1,20	2,35 2,35		2,82 2,82		
						5,64	44,53	251,15
:13E13aaac2	PUERTA PASO LISA EN CRUDO PARA LAC. Puerta interior abatible, ciega, de una ho merado, chapado con pino país, acabad moldura de forma provenzal; precerco MDF, con rechapado de madera, de pino con rechapado de madera, de pino país bisagras, herrajes de colgar, de cierre y m lor negro, acabado brillante, serie básica.	ja de 203x72,5x3,5 a en crudo para b de pino país de 9 país de 90x20 mm de 70x10 mm en	oarniza 0x35 r n; tapaj ambas	r en obra, c nm; galces untas de Ml caras. Inclu	con de DF, uso			
	Zona Despachos: Despacho 1	1				1,00		
	Zona Cafetería Despacho Individual Despacho Colectivo	1 1				1,00 1,00		
F42F422	DUEDTA DACO LICA EN COUDO DADA LAC	AD 011 7050000				3,00	274,78	824,34
E13E13aaac3	u PUERTA PASO LISA EN CRUDO PARA LAC.  Puerta interior abatible, ciega, de dos hoj merado, chapado con pino país, acabad moldura de forma provenzal; precerco MDF, con rechapado de madera, de pino con rechapado de madera, de pino país bisagras, herrajes de colgar, de cierre y m lor negro, acabado brillante, serie básica	as de 203x72,5x3,5 a en crudo para b de pino país de 9 país de 90x20 mm de 70x10 mm en	arniza 0x35 r n; tapaj ambas	r en obra, c nm; galces untas de Ml caras. Inclu	con de DF, uso			
	Zona Cafetería							
	Almacén	1				1,00 1,00	274,78	274,78
E14A80ca	m2 MAMPARA AL. LAC.BLANCO 100% ACRIST Carpintería de aluminio lacado blanco,	en mamparas par				1,00	214,10	214,10
	compuesta por bastidor general de perfil acristalar, instalada, incluso con p.p. de m M1	edios auxiliares. s/	-	L-3.	ara 1,05	1,58		
						1,58	158,58	250,56
E15DRR020	m2 COLOCACIÓN REJA >1,50 m CERRAJERO  Colocación de reja (de dimensiones mayo co, con aplomado sobre fábricas, apertur	a de taladros, fijac						
	ción de tornillos expansivos, i/ajuste, reali Despacho 1	1	1,20		2,35	2,82		
	Despacho 2	1	1,20	2	2,35	2,82 5,64	22,98	129,61
						J, J .	,	120,01

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LONGITUD	ANCHURA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.06	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA					
E21AWV010	u VERTEDERO PORCÉLANICO 50x42 G.PARED					
	Vertedero de porcelana vitrificada, blanco, de 5 sagüe y enchufe de unión, colocado mediante sellado con silicona, e instalado con grifería m incluso válvula de desagüe de 40 mm., funcion instalaciones de desagüe). Zona Almacén	tacos y tornillos ezcladora de pa	s al solado, incluso ared convencional,	1,00		
E20BAC020	u INSTALACIÓN AGUA FRÍA/CALIENTE VERTEDERO	)		1,00	240,82	240,82
	Instalación de fontanería para lavabo con 1057:2007+A1:2010, para las redes de agua fría cesarios, incluso con p.p. de conexión a la red sanitarios. s/CTE-HS-4/5.	tuberías de v a y caliente, con	los diámetros ne-			
		1	_	1,00		
				1,00	133,60	133,60

TOTAL CAP.06.....

374,42

CAP.07	RESUMEN	UDS LO	ONGITUD ANCHURA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORT
	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD					
E17CV020	m CIRCUITO ILUMINACIÓN 10A+ T.T (C1)					
	Circuito para iluminación en interior de viv cobre aislados H07V-K 3x1,5 mm2, para una zado con tubo PVC corrugado M16/gp5 en se, neutro y protección), incluido p.p./ de xión. Instalación y conexionado; según REBT	a tensión no npotrado, er cajas de reg	minal de 450/750 V, reali- n sistema monofásico (fa-			
	Zona Despachos:	,				
	Conexión cajas lluminación lluminación de emergencia Zona Cafetería:	1	3,60 3,60	3,60 3,60		
	Conexión Zona Común - Despacho Individual	1	6,50	6,50		
	Conexión Zona Común - Almacén Iluminación Emergencia Zona Común - Despacho	1 1	9,50 6,50	9,50 6,50		
	Individual					
	Iluminación Emergencia Zona Común - Almacén	1	9,50	9,50 39,20	5,80	227,3
E17CV030	m CIRCUITO USOS VARIOS 16A (C2, C5)			00,20	0,00	221,0
	Circuito para tomas de uso general, auxilia vienda, por conductores unipolares de cobuna tensión nominal de 450/750 V, realizad empotrado, en sistema monofásico (fase, reajas de registro y regletas de conexión. InsTC-BT-25.	ore aislados do con tubo neutro y pro	H07V-K 3x2,5 mm2, para PVC corrugado M20/gp5 tección), incluido p.p./ de			
	Zona Despachos: Conexión cajas Tomas	1	3,60	3,60		
	Zona Cafetería: Conexión Zona Común - Despacho Individual	1	6,50	6,50		
	Conexión Zona Común - Almacén	1	9,50	9,50 19,60	6,50	127,4
	Suministro y colocación de caja de empotro módulos dobles MM Datalectric con marca de medidas 228x146x50 fabricado en mate nos, modelo CEC3 + CEM3 (incluye cubeta, color a elegir por la dirección facultativa y foschuko 2P+TT 16A con led y obturador de sRJ11 - RJ45 Zona Despachos: Despacho 1 Zona Cafetería:	ado CE segú rial autoexti marco y sep ormada por	n normativa UNE 60 670 nguible y libre de halóge- parador energía-datos) de 2 tomas de corriente tipo	1,00		
	Almacén Despacho Individual Despacho Colectivo	1 1 1	_	1,00 1,00 1,00 4,00	99,88	399,5
E17MN170	Despacho Individual Despacho Colectivo  u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANC Base doble enchufe con toma de tierra late M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, a 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y caja mecanismo universal con tornillo, bas "Schuko" gama estandar, así como marco r	1 1 20 eral realizad islados para protección), se enchufe	una tensión nominal de incluido caja de registro, 10/16 A (II+T.T.), sistema	1,00 1,00 1,00	99,88	399,5
E17MN170	Despacho Individual Despacho Colectivo  u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANC Base doble enchufe con toma de tierra late M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, a 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y caja mecanismo universal con tornillo, ba: "Schuko" gama estandar, así como marco r talado. Zona Despachos Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3	1 1 20 eral realizad islados para protección), se enchufe	una tensión nominal de incluido caja de registro, 10/16 A (II+T.T.), sistema	1,00 1,00 1,00	99,88	399,5
E17MN170	Despacho Individual Despacho Colectivo  u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANC Base doble enchufe con toma de tierra late M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, a 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y caja mecanismo universal con tornillo, ba: "Schuko" gama estandar, así como marco r talado. Zona Despachos Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Almacén Despacho Individual	1 1 1 20 eral realizad islados para protección), se enchufe espectivo, to 2 2 2 2 2	una tensión nominal de incluido caja de registro, 10/16 A (II+T.T.), sistema	1,00 1,00 1,00 4,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	99,88	399,\$
:17MN170	Despacho Individual Despacho Colectivo  u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANG Base doble enchufe con toma de tierra late M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, a 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y caja mecanismo universal con tornillo, ba: "Schuko" gama estandar, así como marco r talado. Zona Despachos Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Almacén	1 1 20 eral realizad islados para protección), se enchufe espectivo, to 2 2 2 2	una tensión nominal de incluido caja de registro, 10/16 A (II+T.T.), sistema	1,00 1,00 1,00 4,00 2,00 2,00 2,00 2,00	99,88	
	Despacho Individual Despacho Colectivo  u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANC Base doble enchufe con toma de tierra late M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, a 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y caja mecanismo universal con tornillo, ba: "Schuko" gama estandar, así como marco r talado. Zona Despachos Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Almacén Despacho Individual	1 1 20 eral realizad islados para protección), se enchufe espectivo, to	una tensión nominal de incluido caja de registro, 10/16 A (II+T.T.), sistema	1,00 1,00 1,00 4,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2		
E17MN170	Despacho Individual Despacho Colectivo  u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANC Base doble enchufe con toma de tierra late M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, a 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y caja mecanismo universal con tornillo, ba: "Schuko" gama estandar, así como marco r talado. Zona Despachos Despacho 1 Despacho 2 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Almacén Despacho Individual Despacho Colectivo	1 1 1 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	una tensión nominal de incluido caja de registro, 10/16 A (II+T.T.), sistema otalmente montado e insotalmente	1,00 1,00 1,00 4,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2		399,5 434,5
	Despacho Individual Despacho Colectivo  u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANC Base doble enchufe con toma de tierra late M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, a 750 V. y sección 2,5 mm2., (activo, neutro y caja mecanismo universal con tornillo, bas "Schuko" gama estandar, así como marco r talado. Zona Despachos Despacho 1 Despacho 2 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Almacén Despacho Individual Despacho Colectivo  u PUNTO LUZ SENCILLO MÚLTIPLE JUNG-AS 50 Punto de luz sencillo múltiple (hasta 3 punt 20/gp5 y conductor de cobre unipolar ais 750V y sección 1,5 mm2 (activo, neutro y pr mecanismo universal con tornillo, interru Jung-AS 591, marco respectivo y casquillos, t	1 1 1 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	una tensión nominal de incluido caja de registro, 10/16 A (II+T.T.), sistema otalmente montado e insotalmente	1,00 1,00 1,00 4,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2		

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
17MN010	u PUNTO LUZ SENCILLO UNIPOL	AR BLANCO			
	Punto de luz sencillo realizado	con tubo PVC corrugado de M16/gp5 y conductor			
	de cobre unipolar aislado par	a una tensión nominal de 750V y sección de 1,5			
	mm2 (activo, neutro y protecc	ión), incluido caja de registro, caja de mecanismo			
	universal con tornillo, interrup	tor unipolar con tecla gama estandar, marco res-			
	pectivo y casquillo, totalmente	montado e instalado.			
	Zona Despachos:				
	Despacho 1	1	1,00		
	Zona Cafetería:				
	Despacho Individual	1	1,00		
			2,00	24,71	49,42
8GS020	u BLOQUE AUTÓNOMO EMERGE	NCIA LED 100 lm			
	Bloque autónomo de emergei	ncia, de superficie con zócalo enchufable, carcasa			
	de material autoextinguible y	lifusor opal, grado de protección IP42 - IK 07 / Cla-			
	9	2, EN-50102 y UNE 20-392-93; equipado con LEDs			
	, 3	irga LED verde, con 1 hora de autonomía, batería			
		pambiental, fuente conmutada de bajo consumo.			
	,	mento (UE) 305/201. Instalado incluyendo replan-			
	teo, accesorios de anclaje y cor	• • •			
	Zona Despachos:	iexionado.			
	Despacho 1	1	1,00		
	Zona Cafetería:	·	.,00		
	Almacén	1	1,00		
	Despacho Individual	1	1,00		
	Despacho Colectivo	_	1,00		
			4,00	97,29	389,16
	TOTAL CAP.07				1.728,92

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.08	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACION	ÓN			
E23ECC320	u MULTISPLIT INTERIOR MURAL 2,6	kW			
	frío/calor (kW) 2,63/2,81. Volumen so neto 10 kg. Dimensiones 267x8	kW con mando a distancia. Capacidad para aire m3/h 450. Presión sonora dB(A) 32/29. Pe-15x165 mm. (alto x ancho x fondo).			
	Zona Cafetería: Despacho Individual Zona Despachos:	1	1,00		
	Despacho 1	1 _	1,00		
			2,00	1.024,62	2.049,24
	TOTAL CAP.08				2.049,24

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LO	ONGITUD ANCHURA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.09	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES					
E19IC040	m CANALIZACIÓN BANDEJA PERF. PVC 60x75 mm					
	Canalización para soportar el SCE, realizada co	on band	leja perforada de PVC de			
	60x75mm., incluido p.p. de cajas de registro, tot	almente	e terminada.			
	Zona Cafetería	1	20,00	20,00		
	Zona Despachos	1	20,00	20,00	40.04	700.00
E19IB090	m CABLEADO HORIZONTAL FTP CAT. 6 PVC			40,00	19,24	769,60
0.2000	Cableado horizontal de par trenzado, formada	nor cah	le ETD de 1 nares catego-			
	ría 6 PVC, en montaje en canal o bandeja, instala Zona Despachos		-			
	Despacho 1	1	25.00	25,00		
	Despacho 2	1	25,00	25,00		
	Despacho 3	1	25,00	25,00		
	Zona Cafetería	4	40.00	10.00		
	Despacho Individual Despacho Colectivo	1 3	10,00 10,00	10,00 30,00		
		3				
	Despacho externo	1	30,00	30,00		
				145,00	4,79	694,55
E19RES010	u SWITCH DE 5 PUERTOS					
	Instalación de Switch de 5 puertos compatibles					
	tectables, formato de sobremesa de reducido t	tamaño	y fuente de alimentación			
	incluida. Instalado y conexionado.					
	Zona Cafetería	2		2,00		
				2,00	40,64	81,28
E19IC090	u ARMARIO RACK MURAL 19" 12 U 625x600x500 mm					
	Armario Rack mural de 19" de 625x600x500 cn	n de ch	apa de acero y puerta de			
	cristal, dotada de cerradura, con aireación pas	iva a tra	avés de ranuras de airea-			
	ción, dorsal preparado para alojar un ventilado	r, con ca	apacidad de 12 U, incluida			
	bandeja fijación 409x500 mm (1 ud). Totalmente	monta	do e instalado.			
		1		1,00		
				1,00	321,46	321,46
E19IM040	u TOMA RJ45 C6 UTP					
	Toma simple RJ45 categoría 6 UTP (sin incluir o					
	ción de tubo PVC corrugado de M 20/gp5, empo	trada, n	nontada e instalada.			
	Zona Despachos			4.00		
	Despacho 1	1 1		1,00		
	Despacho 2 Despacho 3	1		1,00 1,00		
	Zona Cafetería	•		1,00		
	Despacho Individual	1		1,00		
	Despacho Colectivo	3		3,00		
	 Despacho externo	1		1,00		
	•		,	8,00	19,16	153,28
	TOTAL CAR OO					
	TOTAL CAP.09					2.020,17

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LONGITUD ANCHURA AL	LTURA CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.10	IMPREVISTOS				
PA01	u PARTIDA ALZADA DE IMPREVISTOS				
	Partida alzada a justificar para imprevi	istos durante la ejecución de la obra			
		1	1,00		
			1,00	2.000,00	2.000,00
	TOTAL CAP.10				2.000,00

8 junio 2020 15 Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS LON	GITUD ANCHUI	RA ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.11	GESTIÓN DE RESIDUOS						
C19.01.02	Tm Canon por gestión de residuo	s inertes mezclados.					
	Canon de gestión de residuo	s inertes mezclados. No incl	uye carga ni	transporte			
	a vertedero.						
	Criterio de medición: Se medi	rá el volumen real multiplica	ndo por la de	ensidad re-			
	al del material en sus diferent	es fracciones.					
	Se deberá acreditar mediante	e la aportación de certificado	del gestor d	e residuos			
	autorizado.						
	P.01.02.01	1,8			, -	=CAP.01.02/E01D	
	P.01.02.02	1,8			,	=CAP.01.02/R03D	
	P.01.03.01	1,8			,	=CAP.01.03/R03D	
	P.01.03.02 P.01.03.03	1,8		0,02 0,04		=CAP.01.03/R03D	
	P.01.03.03	1,8		0,04		=CAP.01.03/01030	
		VEDTEDEDO 100 L OANIÁN			6,54	10,13	66,25
R03TT020	m3 TRANSPORTE ESCOMBROS						
	Transporte de escombros a v						
	12 t, a una distancia menor d		o. de canon d	e vertido y			
	personal auxiliar de maniobra	a.					
	P.01.02.01	1			-,	=CAP.01.02/E01D	
	P.01.02.02	1			,	=CAP.01.02/R03D	
	P.01.03.01 P.01.03.02	I 1		0,02	,	=CAP.01.03/R03D =CAP.01.03/R03D	
	P.01.03.03	1		0,02	,	=CAP.01.03/R03D	
		•		0,01	0,11	0/11 .01.00/01000	ortor.cam rot
	A incrementar						
	Esponjamiento	0,2	3,63	_	0,73		
					4,36	16,80	73,25
E01DTW070	u ALQUILER CONTENEDOR 8 m	13					
	Servicio de entrega y recogid	a de contenedor de 8 m3 de	e capacidad,	colocado a			
	pie de carga y considerando ι		•				
	, 3,	1		_	1,00		
				_	1,00	133,95	133,95

TOTAL CAP.11.....

273,45

8 junio 2020 16

Dravasta da abras	de adaptación de depen	danaica an al Cantra Dar	wile v Cellede
Provecto de obras	de adabiación de deben	oencias en el Ceniro Dai	IVIIA V COIIAOO

CAP.12	SEGURIDAD Y SALUD			
CAP.11.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL			
E28RA010				
EZOKAUTU	<ul> <li>CASCO DE SEGURIDAD AJUST. RUEDA</li> <li>Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada,</li> </ul>			
	para uso normal y eléctrico hasta 440 V. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D.			
	1407/92. 4	4,00		
	<del>-</del>	4,00	9,56	38,24
E28RA060	u PANTALLA CONTRA PARTÍCULAS	,	,	•
	Pantalla para protección contra partículas, con sujeción en cabeza, (amortizable			
	en 5 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. 4	4,00		
	<del>-</del>	4,00	1,78	7,12
E28RA115	u MASCARILLA CELULOSA DESECHABLE			
	Mascarilla de celulosa desechable para trabajos en ambiente con polvo y humos.	4,00		
	<del>*</del>	4,00	1,48	5,92
E28RA120	u CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS			
	Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado			
	CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. 4	4,00		
	_	4,00	3,87	15,48
E28RC180	u CHALECO DE OBRAS REFLECTANTE			
	Chaleco de obras con bandas reflectante. Amortizable en 1 usos. Certificado CE.			
	s/R.D. 773/97.	4,00		
	_	4,00	2,93	11,72
E28RM020	u PAR GUANTES DE LONA REFORZADOS			
	Par de guantes de lona reforzados. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.	4,00		
	_	4,00	3,10	12,40
E28RP070	u PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD			
	Par de botas de seguridad con plantilla y puntera de acero (amortizables en 1			
	usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. 4	4,00		
	_	4,00	26,75	107,00
	TOTAL CAP.11.01			197,88
CAP.11.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVOS			
E28EC010	u CARTEL PVC. 220x300 mm. OBLIGACIÓN, PROHIB. Y ADVERT.			
	Cartel serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm. de espesor nomi-			
	nal. Tamaño 220x300 mm. Válidas para señales de obligación, prohibición y ad-			
	vertencia i/colocación. s/R.D. 485/97. Señalización obra 2	2,00		
	_	2,00	4,75	9,50
E28EB010	m CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm			
	Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, incluso colocación y desmontaje, s/R.D. 485/97.			
		25,00		
	1 25,00		0.00	24,75
	1 25,00	25,00	0,99	, -
	TOTAL CAP.11.02	,	· —	34,25
CAP.11.03		,	· —	
CAP.11.03 E300A110	TOTAL CAP.11.02	,	· —	
	TOTAL CAP.11.02	,	· —	
	TOTAL CAP.11.02  PRIMEROS AUXILIOS  u BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS 340x460x150mm  Botiquín de primeros auxilios de pared fabricado en chapa de acero esmaltado, con llave. Dotación incluida: 1 botella de 250 ml de alcohol, 1 botella de 250 ml	,	· —	
	TOTAL CAP.11.02  PRIMEROS AUXILIOS  u BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS 340x460x150mm  Botiquín de primeros auxilios de pared fabricado en chapa de acero esmaltado, con llave. Dotación incluida: 1 botella de 250 ml de alcohol, 1 botella de 250 ml de agua oxigenada, 1 paquete de algodón de 25 gr., 2 sobres de gasa estéril de	,	· —	
	TOTAL CAP.11.02  PRIMEROS AUXILIOS  u BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS 340x460x150mm  Botiquín de primeros auxilios de pared fabricado en chapa de acero esmaltado, con llave. Dotación incluida: 1 botella de 250 ml de alcohol, 1 botella de 250 ml de agua oxigenada, 1 paquete de algodón de 25 gr., 2 sobres de gasa estéril de 20x20 cm,1 tijera de 13 cm , 1 pinza de plástico de 13 cm, 1 caja de tiritas de 10 unidades en diversas medidas, 1 rollo de esparadrapo de 5m x 1,5cm, 2 guantes	,	· —	
	TOTAL CAP.11.02  PRIMEROS AUXILIOS  u BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS 340x460x150mm  Botiquín de primeros auxilios de pared fabricado en chapa de acero esmaltado, con llave. Dotación incluida: 1 botella de 250 ml de alcohol, 1 botella de 250 ml de agua oxigenada, 1 paquete de algodón de 25 gr., 2 sobres de gasa estéril de 20x20 cm,1 tijera de 13 cm , 1 pinza de plástico de 13 cm, 1 caja de tiritas de 10 unidades en diversas medidas, 1 rollo de esparadrapo de 5m x 1,5cm, 2 guantes de látex, 2 vendas de malla de 5m x 10cm, 1 venda de malla de 5m x 10cm, 1 ma-	,	· —	
	TOTAL CAP.11.02  PRIMEROS AUXILIOS  u BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS 340x460x150mm  Botiquín de primeros auxilios de pared fabricado en chapa de acero esmaltado, con llave. Dotación incluida: 1 botella de 250 ml de alcohol, 1 botella de 250 ml de agua oxigenada, 1 paquete de algodón de 25 gr., 2 sobres de gasa estéril de 20x20 cm,1 tijera de 13 cm , 1 pinza de plástico de 13 cm, 1 caja de tiritas de 10 unidades en diversas medidas, 1 rollo de esparadrapo de 5m x 1,5cm, 2 guantes	,	· —	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

IMPORTE	PRECIO	A C	ALTURA	ANCHURA	LONGITUD	UDS			RESUMEN	CÓDIGO
55,85					03	AP.11.	TOTAL CA			
287,98								TOTAL CAP.12		
24.800.47									TOTAL	

## **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CAPÍTULO	RESUMEN		IMPORTE	%
CAP.01	DEMOLICIONES Y LABORES PREVIAS		2.056,15	8,29
CAP.02	ALBAÑILERÍA		5.669,05	22,86
CAP.03	REVESTIMIENTOS		4.157,85	16,77
CAP.04	PINTURA		1.778,08	7,17
CAP.05	CARPINTERÍA Y VIDRIOS		2.405,16	9,70
CAP.06	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA		374,42	1,51
CAP.07	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD		1.728,92	6,97
CAP.08	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN		2.049,24	8,26
CAP.09	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES		2.020,17	8,15
CAP.10	IMPREVISTOS		2.000,00	8,06
CAP.11	GESTIÓN DE RESIDUOS		273,45	1,10
CAP.12	SEGURIDAD Y SALUD		287,98	1,16
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 13,00 % Gastos generales 3.224,06 6,00 % Beneficio industrial 1.488,03	24.800,47	
		Suma	4.712,09	
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	29.512,56	
		21% IVA	6.197,64	
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	35.710,20	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

Málaga, 08 de Junio de 2020.

Fdo. **Gonzalo Cortés Ramírez** 

Graduado en Edificación Colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga nº 3956

8 junio 2020

	FICHAR	FICHA RELATIVA A LA MEMO		ÓMICA SOBRI	DRIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	S FINANCIE	AMENTE SO	STENIBLES			
Ц	1 ENTIDAD				AYUI	<b>AYUNTAMIENTO DE MALAGA</b>	MALAGA				
Ľ	2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL				JUNTA	JUNTA DE DISTRITO MALAGA ESTE	ALAGA ESTE				
m	3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN		OBRAS D	E ADAPTACION D	<b>JE LAS DEPENDE</b> I	<b>NCIAS CENTRO E</b>	E LOS COMUNIT	OBRAS DE ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO DE LOS COMUNITARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	OS SOCIALES		
7	4			APLICACIÓN PR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
	Orgánico	05									
	Programa	2312									
	Económico	63200									
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	0059									
<u> </u>	5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	35.710,20									
٣	6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)										
Ľ	7 PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES									
	8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20,00									
<u> </u>	9 PROYECCIÓN DE	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS <u>QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL</u> DETALLADO POR EJERCICIOS ( 2 )	<b>UESTARIOS Y ECC</b>	ONÓMICOS QUE	GENERE LA INVER	RSIÓN EN SU VIE	<u>A ÚTIL</u> DETALLAI	DO POR EJERCICIO	S(2)		
	Años		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
		Ingresos previstos									
		Descripción del ingreso									
	R	Reducción de gastos (3)	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00′0	00'0	00'0	00'0
	Gastos	Gastos de Mantenimiento (4)	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00′0	00'0	00'0	00'0
		Capítulo 1									
		Capítulo 2									
	Total Previsto		00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0 0'00	00'0	00'0	00'0
ㅋ ㅋ ㅋ ㅋ	10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE 112 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN EL ABAJO FIRMANTE:	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN EL ABAJO FIRMANTE :	LUE NINGUNA DE IÓN COMPLEMEN TE SE COMPROM	LAS INVERSIONE ITARIA JUSTIFICA ETE A EJECUTAR	: NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENS V COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	A ADQUISICIÓN CULOS REALIZA V EL PLAZO DE E	DE MOBILIARIO, JOS PARA LA CO IECUCIÓN PREVIS	NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS ( S ). I COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	ULOS ( 5 ). ARTADO 9 ESTA N	1EMORIA	
<u> </u>											
							Co	Concejal Delegado			
					Fdo.:						
2.2	(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización. Os Dabarán nadalises transcañas como fueran passarios coloridades con su uida útil	eno de abril de 2007 de	este Ayuntamien a útil	to relativo a la vi	ida útil para el cá	iculo de la amoi	tización.				
: <u> </u>	( 2 ) Departan undanse tantos unos como perfair necesanos, coniciaente con su viad um. ( 3 ) <mark>La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.</mark>	shorros en gastos que s	u uun. e produzcan come	consecuencia de	e la nueva inversi	ón					
2 5	( 4 ) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios Le 1 Calun que co destinon a la prestación del Capúrio Dúblico de Transportes	glosarse entre capítulo	1 Gastos de Persc	onal y Capítulo 2 I	Bienes corrientes	y servicios					

Código Seguro De Verificación	yPEDKk5NMIouGvV01zDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/06/2020 20:47:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verif	irma/	



AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/173764

F. Incorporación: 16/06/2020 16:09

#### **RESOLUCION**

Por la presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto vigente, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020, cuyo importe total asciende a 430.536,27€, y pretende la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES EL Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE: EL SECRETARIO GENERAL



#### **INFORME**

Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: "Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 12:46:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....

....Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda".

La norma, pues, permite "adelantar" la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a 48.637.199,25 €. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €.

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín		15/06/2020 12:46:20		
Observaciones		Página	2/4		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/				



Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calculó el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendía, como máximo, a 8.776.508,69 €, siempre y cuando se verificara el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se descontaron de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiaban la cuenta 413 pendiente.

Bajo esas condiciones se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 el primer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **2.854.872,11** €. Dicha resolución fue convalidada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo.

Con posterioridad a esa fecha, la Intervención General, que revisa periódicamente sus previsiones de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a finales de este ejercicio, estima que dicha magnitud se podría reducir hasta los 19.741.301.92 €, lo que implica que el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 ascendería a 3.948.260,38 €. Teniendo en cuenta que en el Primer Expediente de Modificación IFS covid ya aprobado se destinaron 2.854.872,11 €, Restan por aplicar 1.093.388,27 €.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín		15/06/2020 12:46:20		
Observaciones		Página	3/4		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/				



Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Agencia Tributaria de Andalucía confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 15 de Junio de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, se instruye el Proyecto del III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 430.536,27€, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.

El III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de 430.536,27€, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 12:46:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



					ANEXO AL PROYECTO III EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CR	EDITOS - COVID-	19 -	
COMU	JNICACIÓI	<u> </u>						
34	2312	22602	8500	S	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	95 333 34	ESTADO DE INGRESOS CAP. VIII: 87000	
34	2312	22799	8500	S	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	4.666,66	Rte. Tesorería G. Gles.	430.536
						100.000,00		
RECU	RSOS HU	MANOS						
17	2312	22706	8016		AMPLIACION SERVICIO 010	45.574,54		
						45.574,54		
RECU	RSOS HU	MANOS						
26	2313	12001	8005	S	SUELDO Y EXTRA T.M.	58.905,77		
26	2313	12004	8005	S	SUELDO Y EXTRA AUX.	28.155,10		
26	2313	12100	8005	S	C.D.	31.743,01		
26	2313	12101	8005	S	C.E.	55.881,30		
26	2313	12103	8005	S	PENOSIDAD	3.567,75		
26	2313	15000	8005	S	CALIDAD	10.800,00		
26	2313	12006	8005	S	TRIENIOS	1,00		
26	2313	16000	8005	S	SEGURIDAD SOCIAL	59.489,18		
26	2313	16205	8005	S	SEGURO VIDA	708,42		
						249.251,53		
SERV	ICIOS SO	CIALES D	ISTRITO	2				
5	2312	63200	6500	CE	ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO COMUNITARIO SERVICIOS SOCIALES	35.710,20		
						35.710,20		
					TOTAL EXPEDIENTE	430.536,27	1	



Tesorería Municipal Servicio Gestión Financiera

Adjunto le remito el Índice de Endeudamiento del Ayuntamiento de Málaga a 31 de marzo de 2020, calculado según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit.

El volumen total del capital vivo a 31 de marzo de 2020 incluye la deuda avalada a la Sociedad Municipal de la Vivienda y el importe de préstamos pendientes de disposición a esa fecha, suponiendo un total de 384.864.108,87€.

Los ingresos corrientes se han obtenido en el caso del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Consorcio, de la liquidación del año 2019, y en el caso de las empresas municipales, de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2019, habiendo sido minorados con el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y los ingresos extraordinarios, siendo un total de  $641.254.430,04 \in$ .

El volumen de endeudamiento a 31 de marzo representa un **60,02%** sobre los ingresos corrientes liquidados.

Málaga a, fecha de la firma electrónica.

Mª Isabel Conejo Rueda. Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

M<sup>a</sup> Dolores Turanzas Romero. La Tesorera.

#### SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Avenida Cervantes, 4 29016 Málaga TLF 951.926.000 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	qc4zefALkuEHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por María Dolores Turanzas Romero		07/05/2020 10:30:35	
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



# PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS

ENTIDAD	DEUDA VIVA DISPUESTA A	DEUDA NO DISPUESTA A	DEUDA TOTAL A	INGRESOS	AJUSTES INGRESOS	INGRESOS A	INGRESOS
ENTIDAD	31/03/2020	31/03/2020	31/03/2020	CORRIENTES		ELIMINAR	CONSOLIDADOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO MÁLAGA	235.203.655,54	40.265.260,98	275.468.916,52	605.636.749,16	2.130.613,09	3.650.982,28	599.855.153,79
Operaciones con entidades de crédito	234.185.015,56	38.000.000,00	272.185.015,56				
Comfort Letters de la Sociedad Municipal de la Vivienda	1.018.639,98	2.265.260,98	3.283.900,96				
ORGANISMOS AUTONOMOS:	105.724.901,55	0,00	105.724.901,55	108.185.597,57	62.486.826,09	23.031.076,79	22.667.694,69
* Gerencia Municipal de Urbanismo:	29.253.374,30	0,00	29.253.374,30	49.589.116,51	18.206.460,87	23.018.947,47	8.363.708,17
* Instituto Municipal de la Vivienda:	76.471.527,25	0,00	76.471.527,25	18.416.609,41	8.049.106,30	0,00	10.367.503,11
* Centro Municipal de Informática:	0,00	0,00	0,00	10.643.672,70	10.538.565,20	2.921,53	102.185,97
* Fundación P. Pablo Ruiz Picasso:	0,00	0,00	0,00	9.258.718,29	7.975.002,78	0,00	1.283.715,51
* Instituto Mpal para la Formación y Empleo:	0,00	0,00	0,00	6.671.491,59	4.140.396,34	0,00	2.531.095,25
* Gestión Tributaria:	0,00	0,00	0,00	13.605.989,07	13.577.294,60	9.207,79	19.486,68
EMPRESAS MUNICIPALES:	3.670.290,80	0,00	3.670.290,80	49.978.849,00	35.347.070,73	0,00	14.631.778,27
* Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	7.369.932,67	2.841.445,36		4.528.487,31
* Empresa Mpal. Iniciativas y actividades empres. S.A.:	3.670.290,80	0,00	3.670.290,80	14.867.962,87	7.186.667,47		7.681.295,40
* Empres. Mpal. Limpieza y Parque del Oeste S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	11.718.898,64	11.669.285,31		49.613,33
* Mas Cerca S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	6.270.446,35	6.145.970,00		124.476,35
* Málaga Deporte y Eventos S.A.:	0,00	0,00	0,00	2.582.018,39	1.850.599,47		731.418,92
* Festival de Cine de Málaga e iniciativas audio:	0,00	0,00	0,00	4.591.448,52	3.221.931,37		1.369.517,15
* E.M.G. de Medios de Comunicación (Canal Málaga):	0,00	0,00	0,00	2.578.141,56	2.431.171,75		146.969,81
CONSORCIOS Y FUNDACIONES:	0,00	0,00	0,00	9.366.602,62	5.236.799,33	30.000,00	4.099.803,29
* C. Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	0,00	0,00	0,00	5.246.444,81	2.632.407,70	30.000,00	2.584.037,11
* F. Félix Revello de Toro:	0,00	0,00	0,00	384.827,79	354.924,69		29.903,10
* F. Palacio Villalón:	0,00	0,00	0,00	3.647.601,08	2.191.168,00		1.456.433,08
* F. Pérez Estrada:	0,00	0,00	0,00	87.728,94	58.298,94		29.430,00
IMPORTES CONSOLIDADOS:	344.598.847,89	40.265.260,98	384.864.108,87	773.167.798,35	105.201.309,24	26.712.059,07	641.254.430,04
DEUDA VIVA PDE BANCO ESPAÑA (sin incluir Promálaga ni Confort Letters de la Sdad. Mpal. Vivienda)	339.909.917,11						
DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN	384.864.108,87						

	CON LPGE 2013 DEUDA TOTAL
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS :	60,02%
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (sin ptmos hipotecarios de Vivienda):	48,09%

NOTA: Los datos de los ingresos consolidados del Ayuntamiento y Organismos y el Consorcio Orquesta de Málaga, son los de la liquidación de 2019, y los de las empresas municipales proceden de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se incluyen Emasa, Parcemasa, EMT y Sdad. Mpal. de Viviendas de Málaga al financiarse mayoritariamente con ingresos de mercado.

En la deuda del Ayuntamiento no se incluye la devolución de la PIE 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre de PGE para 2013.

En la deuda no dispuesta del Ayuntamiento se incluyen los préstamos formalizados en 2018 y 2019 no dispuestos.

La deuda viva PDE es la deuda dispuesta sin incluir los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

La deuda viva a efectos del régimen de autorización es la deuda formalizada incluyendo los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

Código Seguro De Verificación	go Seguro De Verificación qQ019Mn+lm4539+NUGDObQ==		Fecha y hora	
Firmado Por María Dolores Turanzas Romero		Firmado	07/05/2020 10:30:30	
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/			





Delegación de MALAGA CL HÉROE DE SOSTOA, 11-13 29002 MALAGA (MALAGA) Tel. 952077200

Nº de Remesa: 00001260010



Nº Comunicación: 2066868014401 **AYUNTAMIENTO DE MALAGA AVDA CERVANTES 4 MALAGA 29016 MÁLAGA MALAGA** 

#### **CERTIFICADO**

Nº REFERENCIA: 20203584920

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P2906700F** RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE MALAGA DOMICILIO FISCAL: AVDA CERVANTES NUM 4 Localidad/Población MALAGA 29016 MÁLAGA (MALAGA)

## La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de mayo de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 58WNRGZJKFLCB76M en www.agenciatributaria.gob.es



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON LA HACIENDA AUTONÓMICA

MODELO

**C02** 

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA **Dirección:** CL. ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1 41071 SEVILLA Sevilla **TIf:** 955064855

### EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Número de documento : C021014751515

Código Territorial : EH0000

P2906700F AYUNTAMIENTO DE MALAGA AV CERVANTES NUM 4 29016 MALAGA

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía certifica, una vez examinados los datos y demás antecedentes, que:

MALAGA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con N.I.F. P2906700F, no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria ni otras de Derecho Público en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo cual se acredita a solicitud del interesada/o mediante la expedición de este CERTIFICADO POSITIVO, con fecha 29 de Mayo de 2020 y vigencia máxima de seis meses desde la misma, a los efectos previstos en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Esta certificación no tiene más efectos de los que se derivan de la petición formulada.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Código Seguro de verificación: C021014751515Z1571043E (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia Fecha de expedición: 29/05/2020

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO	CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO	
Nº Registro Entrada: 610498 Fecha/Hora recepción: 29/05/2020 08:14:40	Nº Registro Salida: 128974 Fecha/Hora salida: 29/05/2020 08:14:42	





## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

### Nombre:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CIF/NIF:

CCC principal:

0P2906700F

0111 29001252721

### Identificadores asociados:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 19828, concedida en fecha 01/10/1999 a AYUNTAMIENTO DE MALAGA cuyo titular es D/Dª JOSE PABLO LUCENA LIZANA NIF: 034000401F por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTI	RÓNICAS		
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
2B60MQ10CCUN	13/04/2020	HOQER-SVBMU-3HIAU-RF5KX-EY5RW-AAD6Z	1



DOCUMENTO 300256/2020 SALIDA 88/2020

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020.

El Jefe del Servicio de Presupuestos Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

### SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Avenida de Cervantes, 4 

29016 

Málaga 

TLF\_952.135.000 

www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	mhlrCtbWq+6D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 13:59:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





### INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

PRIMERO: RÉGIMEN JURÍDICO.

- Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 3 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y Art. 20 Real Decreto-ley 11/2020 "Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales".

### **SEGUNDO:** ANTECEDENTES.

- Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga de fecha 27/02/2020 por el que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento, Organismos, agencias y Consorcio.
- Informe de esta Intervención General de fecha 15/04/2020 sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Informe actualizado de evaluación del cumplimiento de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto del 1º trimestre/2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### **TERCERO:** EXPEDIENTE PROPUESTO.

El expediente que ocupa se trata de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para la atención de medidas urgentes y extraordinaria para hacer frente a los gastos COVID-19 derivados de gasto social, tal y como establecen los artículos 1.2 y 3 del RD-Ley 8/2020 y al que le son de aplicación las normas establecidas en el TRLRHL y RD 500/90 con las peculiaridades recogidas en el artículo 20 del RD-Ley 11/2020 en cuanto a tramitación y publicidad.

Avenida Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = TLF 951.926.000 = www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por Fermin Vallecillo Moreno		Firmado	18/06/2020 14:59:31	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





El referido expediente de modificación de créditos que se trae como propuesta, según se deduce de la documentación facilitada, la siguiente modificación en los estados de gasto e ingresos del presupuesto municipal y cuyo detalle por aplicaciones consta en la misma.

	Estado de Gastos		Estado	de Ingresos	
Capítulo	suplemento	extraordinario	TOTAL	Capítulo	TOTAL
1	249.251,53		249.251,53		
2	145.574,54		145.574,54	8 RTGG	430.536,27
6		35.710,20	35.710,20		
	394.826,07	35.710,20	430.536,27		430.536,27

**CUARTO:** CONDICIONES PARA EJECUTAR IFS GASTOS COVID-19.

El Art. 3.1 del RD-Ley 8/2020 establece que el superávit presupuestario de 2019 se podrán destinar a financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008 y excepcionalmente a las prestaciones (gasto por operaciones corrientes) indicadas en el art. 1.2. del RD-Ley.

Para poder aplicar este destino, ha de previamente comprobarse se cumple con:

- 1.- Reglas contenidas en la D.A.6º Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:
  - ✓ Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
  - ✓ Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Extremos que cumple esta corporación y se recogen en el Informe emitido por esta Intervención sobre cumplimiento de reglas fiscales de fecha 15/abril/2020, así como a la vista del informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 7 de mayo que se adjunta en el expediente.

2.- Requisitos establecidos en la D.A.16ª TRLRHL en cuanto estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (requisito que se cumple a la vista de los certificados emitidos por la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social que aporta

Avenida Cervantes, 4 29016 Málaga TLF 951.926.000 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	18/06/2020 14:59:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





a este Intervención el Área de Economía) y del PMP en caso de realizar IFS como se trata.

El Periodo Medio de Pago no debe superar el plazo previsto en la normativa de morosidad. Este requisito se cumple, pues el último informe sobre PMP enviado al Ministerio de Hacienda se encuentra por debajo del límite legal de 30 días.

**QUINTO: DESTINO CRÉDITOS.** 

Las prestaciones indicados en el expediente que ocupa, a la que de forma extraordinaria puede destinarse los créditos suplementados y/o extraordinarios, se encuentran dentro de las indicadas en el art. 1.2 del R.D.-Ley 8/2020.

### **SEXTO:** TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El propio art. 20 del RD-Ley 8/2020 establece que el presente expediente de modificación de créditos se tramitara mediante Decreto del Alcalde que será posteriormente objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, no teniendo la falta de convalidación efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado; sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

### **SÉPTIMO:** REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y SUPERÁVIT.

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe sobre cumplimento de Reglas Fiscales sobre la liquidación del presupuesto del 2019 en su apartado 3.2 esta corporación entidad, en aplicación de lo establecido en el art. 3 RD-Ley 8/2020 y art. 20 RD-Ley 11/2020, puede destinar el importe de 8.776.508,69 € a la política de gasto 23 en los términos establecido en los apartados anteriores y siempre que se estime superávit en la liquidación del 2020.

Es decir, este importe de 8.776.508,69 € es máximo y dependerá de las estimaciones que se realicen sobre previsiones de cierre del ejercicio 2020 relativas a cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Ha de entenderse que en el momento actual, **se ha adelantado**, para una parte del superávit, el poder atender exclusivamente los gastos sociales a los que se refiere el artículo 3 del RD Ley 8/2020 y poder atender las obligaciones recogidas en la cuenta 413. No se ha aprobado la prórroga de la regla especial del destino del superávit total de cada entidad local. Para esto sería necesario que expresamente lo recoja otra norma con rango de ley.

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==		Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	18/06/2020 14:59:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





**OCTAVO:** ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

La propuesta que se plantea de aprobar esta modificación de crédito es en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario por montante de 430.536,27 € repercutiendo dicho importe en necesidad de financiación (menor estabilidad presupuestaria a 31/12/2020) por importe de 430.536,27 €; pero sin que afecte a la magnitud de regla de gasto, al ser considerado este gasto social, excepcional, de forma similar al tratamiento que tienen las Inversiones Financieramente Sostenibles.

El resto de requisitos también se cumplen, en cuanto a:

- -volumen de deuda bancaria viva inferior al 110%
- -situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- -e incluso periodo medio de pago inferior a 30 días.

**CONCLUSIÓN:** El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta, siendo el órgano competente para su aprobación el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento que será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable con mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio que deberá recoger que incluye una subvención nominativa.

EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Fermín Vallecillo Moreno Documento firmado electrónicamente

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Avenida Cervantes, 4  $\blacksquare$  29016  $\blacksquare$  Málaga  $\blacksquare$  TLF 951.926.000  $\blacksquare$  www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	18/06/2020 14:59:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



AYUNTAMIENTO

Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/181825

F. Incorporación: 22/06/2020 08:57

### **RESOLUCIÓN**

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ha ordenado al Área de Economía y Hacienda que se instruya el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se han presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, ha preparado el oportuno "Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo"; cuyo informe, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos, se transcribe literalmente:

"La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias



para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: "Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley. Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....

....Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda".

La norma, pues, permite "adelantar" la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.



Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a 48.637.199,25 €. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €. Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calculó el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendía, como máximo, a 8.776.508,69 €, siempre y cuando se verificara el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se descontaron de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiaban la cuenta 413 pendiente.

Bajo esas condiciones se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 el primer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de 2.854.872,11 €. Dicha resolución fue convalidada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo.

Con posterioridad a esa fecha, la Intervención General, que revisa periódicamente sus previsiones de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a finales de este ejercicio, estima que dicha magnitud se podría reducir hasta los 19.741.301.92 €, lo que implica que el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 ascendería a 3.948.260,38 €. Teniendo en cuenta que en



el Primer Expediente de Modificación IFS covid ya aprobado se destinaron 2.854.872,11 €, restan por aplicar 1.093.388,27 €.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Agencia Tributaria de Andalucía confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 15 de Junio de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, se instruye el Proyecto del III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 430.536,27€, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.



El III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de **430.536,27€**, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales"

### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 430.536,27€, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

# R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

САР	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
IV	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00



### **INGRESOS**

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL		

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL ALCALDE-PRESIDENTE Francisco de la Torre Prados

DOY FE: EL SECRETARIO GENERAL





Servicio de Presupuestos

Una vez aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se ha detectado error material de hecho en el cuadro resumen que se incluye en el mismo. En él se indica modificación en el capítulo IV del estado de gastos debiendo haber indicado capítulo VI. El resumen por capítulos del expediente debe ser el siguiente:

## R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

САР	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

El Jefe del Servicio de Presupuestos. Juan Carlos Sondermeyer Martín

Avenida de Cervantes, 4  $\blacksquare$  29016  $\blacksquare$  Málaga  $\blacksquare$  TLF\_952.135.000  $\blacksquare$  www.malaga.eu  $\blacksquare$  N $^{\circ}$  de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación U/+p1TeBaUeMFOP2qi6X8A==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/06/2020 11:46:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2020/1 Id. Documento: 2020/186613

F. Incorporación: 24/06/2020 09:44

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos, de fecha 23 de Junio de 2020, del siguiente tenor literal:

"Una vez aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se ha detectado error material de hecho en el cuadro resumen que se incluye en el mismo. En él se indica modificación en el capítulo IV del estado de gastos debiendo haber indicado capítulo VI. El resumen por capítulos del expediente debe ser el siguiente:

# R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

САР	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS	BAJAS POR
		<b>EXTRAORDINARIOS</b>	ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

### **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la subsanación de error material de hecho indicada.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL ALCALDE-PRESIDENTE Francisco de la Torre Prados DOY FE: EL SECRETARIO GENERAL



### Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 150

Miércoles, 5 de agosto de 2020

Página 102

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

### Anuncio

Por Resolución del excelentísimo señor Alcalde, de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó el "Proyecto del tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo".

Posteriormente, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, ha acordado la convalidación de la citada resolución según lo estipulado en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

### RESUMEN

### Expediente de modificación de créditos

### Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
Ţ	249,251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

### Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	
8	430.536,27	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	
TOTAL	430.536,27		

Tal y como se indica en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, una vez adoptado el acuerdo plenario de convalidación. Asimismo, de conformidad con el artículo anteriormente citado, se podrá acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del mismo.

El expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: http://www.malaga.eu/elayuntamiento/tablon-de-edictos/.

### - M.

### Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 150

Miércoles, 5 de agosto de 2020

Página 103

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.cu.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 30 de julio de 2020.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

4639/2020